IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N12424-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **C4M0162** INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **No IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS INSTITUCIONALES RÉGIMEN ORDINARIO**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. DRA. SAANDRA DURÁN VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, LA **"C. MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA"**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DECLARACIONES:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la ley del seguro social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **84,264** de fecha **16** de **mayo** de **2024,** otorgada ante la fe del **Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva**, Titular de la Notaría pública número trece de la Ciudad de México, e inscrita en el registro público de organismos descentralizados bajo el folio número **97-7-28052024-105818**, de fecha **28** de **mayo** del año **2024**; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. Saandra Durán Vázquez**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales 4.**17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.**, suscribe el presente instrumento el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero, en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C .** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b)**., suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Sergio Raúl Díaz García**, en su carácter de **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. [redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de carácter **Nacional**, número **IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos **26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46,y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público **"LAASSP"**, y los artículos **28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102** correlativos de su Reglamento, en términos del **Acta de Fallo** de fecha **09** de **octubre** del **2024,** suscrita por el Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo de la cuenta número **42062501** con folio número **0000382308-2024** de fecha **09** de **agosto** de **2024** emitido por la **Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificado electrónico número [redacted], expedida por la [redacted] mediante la cual certificó que en libro no. [redacted] del archivo general del registro civil, se encuentra asentada en el acta no. [redacted] de fecha [redacted] levantada por el C. Oficial [redacted] de registro civil residente en el [redacted], cuyo actividad económica es, Otras, servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LORF950922LS8.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **"LAASSP"**.

II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en Materia de Erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 constitucional, apartado a) en todas sus fracciones y de la Ley Federal Del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.7 Conforme a lo previsto en los **artículos 57** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8 Tiene establecido su domicilio en [redacted], Colonia [redacted], [redacted] Guerrero, teléfono [redacted], correo Electrónico: [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la Prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Invitación A Cuando Menos Tres Personas,** este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de la Prestación del Servicio"
ANEXO 2 (DOS)	"Actas de Juntas de Aclaraciones, Acta de Fallo, Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**,"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$27,586.21 (Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.),** que hace un total de **$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$431,034.48 (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N),** más impuestos que asciende a **$68,965.52 (Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N),** que hace un total de **$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**. Que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de **20 (veinte) días naturales** siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (**firma**) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se

verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada: El proveedor asignado deberá presentar la siguiente documentación en la ventanilla del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique, además:

  - Número de proveedor
  - Número de contrato
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
  - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO".**

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML; la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **"EL PROVEEDOR"** proporcione.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar al **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago del servicio prestado o del bien entregado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de los servicios.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **RLAASSP**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT)** Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.
Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento

para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO**" en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y **Acta de Fallo** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo establecido en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de octubre del 2024** y hasta el **31 de diciembre del 2024** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR".**

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.- para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a **900** días de UMA, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, debiéndose insertar el texto siguiente:

A) Garantía de cumplimiento del contrato.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento),** del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

B) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

C) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en avenida Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit Alta Progreso c.p. 39610.
D) El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP".**
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

A) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
D) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **C. Ing. José Luis Abundez Rivero,** con R.F.C. [redacted] **en su carácter de Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos (DPA´S), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10** de los términos y condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo señalado en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, correspondiente por cada **calculo de periodicidad de pena** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) señalados en el apartado **TC-10** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del **20% (veinte por ciento)** del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema **PREI MILLENIUM**, dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontara las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cumplir **"EL PROVEEDOR".** Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a desconectar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que esta deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En Los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.- "EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;

E) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "**EL INSTITUTO**", cuando sea extranjero, y

P) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO",** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR",** determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP".**

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP".**

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores **de "EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero el día **24 de octubre del 2024.** Quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

Dra. Saandra Durán Vázquez
R.F.C. [redacted]
Representante Legal

Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.

"El Proveedor"

C. María Fernanda Lozada Rivera
R.F.C. LORF950922LS8

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos

Mtra. Rosa Ortiz Guzmán
R.F.C. [redacted]

Valido aspectos técnico-jurídicos, de conformidad con lo previsto en el punto 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con lo previsto en el artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Área Contratante
Titular De La Coordinación De Abastecimiento y Equipamiento

Lic. Sergio Raúl Díaz García
R.F.C. [redacted]

Firma como área contratante del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Administrador del Contrato
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Ing. José Luis Abundez Rivero
R.F.C. [redacted]

Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.

ERM//GDCS//VABB

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES, LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"
(REPORTE SAI)

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 2024/10/10
HORA: 10:10:24 a. m.

REPORTE DEL CONTRATO:C4M0162

NO. DE CONTRATO: C4M0162 — CONCEPTO: 4502 MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE — PARTIDA PRESUP: 2501
MONTO MINIMO: $172,413.79 — MONTO MAXIMO: $431,034.48 — MONTO DEVENGADO: $0.00
INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS : IA-N-124-2024 — NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN — NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	1		$431,034.48

C O B E R T U R A

UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
128001140100 Oficina Delegacional Gro DeptoConsev y Servs Grales	$172,413.79	$431,034.48	$0.00
TOTALES:	$172,413.79	$431,034.48	$0.00

10/10/2024 12:45

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partidas solicitadas)

Se solicita la contratación de las siguientes partidas:

Partida 1.- 02-CSG-03/2024 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario.

La descripción amplia y detallada de cada una de las partidas se encuentra en documento denominado DEC_09.00 Requerimiento.

La presente contratación se solicita sea asignado de conformidad al presupuesto asignado, lo anterior con fundamento en el artículo 47, párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a su letra dice: Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

> *I. Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; **o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse**. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

Es importante mencionar que la solicitud del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, pueden variar según las necesidades del Instituto en relación con su plantilla vehicular.

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

En la presente contratación, el proveedor se obliga a garantizar el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, que se describen a continuación:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
	E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
U.M.F. No. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
	2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.						

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular del OOAD Estatal Guerrero y los cuales detallan:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044 E516	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 9	2032 1304	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 26	0192 2246	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, toda vez que puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero, y estos requieran del servicio de **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**, estos entraran dentro de la presente contratación, ya que se hará del conocimiento al proveedor asignado, así como al área de Contabilidad.

Partida 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario.

El OOAD Estatal Guerrero requiere el servicio de un taller automotriz, el cual deberá ofrecer una amplia gama de servicios como son *mecánica en General, mantenimientos y reparación de vehículos* desde el cambio de aceite y la reparación de frenos hasta la instalación de accesorios, pintura y la reparación de carrocerías, así como debe ofrecer servicios de diagnóstico, deberá ofrecer el uso de equipos de diagnóstico informático para detectar problemas en los vehículos, que nos permita ahorrar tiempo y dinero al detectar los problemas antes de que sean más graves, el personal (mecánicos) deberá estar capacitado para trabajar en todo tipo de vehículos, desde automóviles y camionetas hasta vehículos de carga que conforman la plantilla vehicular institucional, lo anterior para garantizar que se realicen los trabajos de forma segura y eficiente.

El proveedor asignado realizará el servicio automotriz de mecánica en general de la plantilla vehicular Institucional del OOAD Estatal Guerrero, toda vez que es una parte esencial para mantener la seguridad y el buen funcionamiento del parque vehicular, es importante que sean revisados por un profesional cada cierto tiempo para asegurarse de que estén funcionando correctamente.

- **Servicio de mecánica en General**: Consiste en prestar el servicio de diagnóstico, reparación y mantenimiento de todos los componentes del vehículo, dependiendo de la marca, tipo, modelo y cilindraje de cada vehículo.

Entre las actividades que debe realizar el taller mecánico automotriz asignado se encuentra lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo de rutina, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que conforman la plantilla vehicular Institucional.
- Trabajo de mecánica en general de los vehículos institucionales.
- Al presentarse un mantenimiento correctivo se deberá diagnosticar y determinar las fallas, indicando las reparaciones que se deben realizar, el cual deberá ser enviado al administrador de contrato de forma impresa o a través de correo electrónico.
- Deberá realizar las reparaciones mecánicas y cambio de refacciones necesarias para mantener en óptimas condiciones los automóviles que conforman la plantilla vehicular institucional de la OOAD Estatal Guerrero, previa autorización del administrador del contrato.
- Al realizar las reparaciones a la plantilla vehicular institucional deberá utilizar herramientas, manuales y equipos adecuados para reparar, reemplazar y ajustar piezas desgastadas o defectuosas.
- Revisión de fluidos, esto lo realiza el mecánico para comprobar los niveles de aceite del motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.
- Revisión de filtros de aire, de aceite y de gasolina, sustituyéndolos de ser necesario.
- Revisión de la batería y el sistema eléctrico en general.
- Revisión de los frenos.
- Alineación de los cauchos.
- Reemplazo e instalación de piezas dañadas.
- Limpieza interna y externa del motor.
- Llevar un registro de las piezas sustituidas, así como de los servicios realizados al vehículo.

Los servicios descritos en el FCON-09 requerimiento partida 1 Servicio de Mantenimiento del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero. Estos servicios son enunciativos mas no limitativos y se considerarán las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos institucionales.

Los mantenimientos requeridos son los siguientes:

Mantenimiento preventivo: Se realiza a los vehículos institucionales de manera anticipada y planificada para prevenir el surgimiento de averías en los equipos o instalaciones, y tiene como objetivo evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, garantizar el buen funcionamiento y la fiabilidad de los equipos, alargar su vida útil, reducir los costes y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad. Su objetivo es revisar el correcto funcionamiento del auto y cambiar las piezas que han sufrido algún desgaste.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dependiendo del vehículo, marca, tipo de motor, el modelo, el uso y el kilometraje que tenga cada vehículo que forma parte de la plantilla vehicular del Instituto pudiendo ser entre otros:

Servicio básico: se realizan algunas tareas sencillas del vehículo e incluye lo que se marca en la siguiente tabla:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO EL CUAL CONSISTE EN:	KM	MESES
	LO QUE OCURRA PRIMERO	
SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	5,000	3
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	5,000	3

SERVICIO DE AFINACION MENOR	10,000	3

Servicio completo: Incluye los trabajos para que el vehículo funcione correctamente. En general, incluye lo que se indica en la tabla siguiente:

	KM	MESES
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPLETO EL CUAL CONSISTE EN:	LO QUE OCURRA PRIMERO	
REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	10,000	3
AFINACION DE MOTOR Y REVISION DE FRENOS EN GENERAL	10,000	3
SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACION ALINACION Y BALANCEO	10,000	3

Mantenimiento correctivo: este tipo de mantenimiento no es programado, y se realiza después de que se ha producido una falla o un defecto que impide el funcionamiento normal de los vehículos, el mantenimiento correctivo, implica reparar lo que se encuentra averiado, y se realizará a todos los vehículos institucionales que así lo requieran, lo anterior para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.

El proveedor realizará el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario,** que se encuentren registrados, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, el Instituto no podrá modificar los montos económicos asignados inicialmente para la presente contratación, así como el proveedor, se obliga a proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el contrato y los que se incluyan posteriormente en la plantilla.

Las instalaciones del Proveedor deberán contar con una superficie **mínima de 379 metros cuadrados** para corroborar este metraje deberá presentar fotos y croquis de domicilio fiscal, para salvaguardar la estancia de los vehículos en reparación propiedad del Instituto, por lo que en ninguna circunstancia los vehículos deberán estar fuera de las instalaciones (calle) del taller mientras estos estén bajo la responsabilidad del Proveedor, así como mínimo, las instalaciones del Proveedor deberán acreditar lo siguiente:

1. Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de combustión a gasolina y diésel.
2. Servicio eléctrico y transmisiones automáticas.
3. El giro fiscal ante el SAT en relación al giro de mecánica automotriz.
4. Reparación de aire acondicionado automotriz.

Así mismo el proveedor asignado deberá contar con un predio y/o establecimiento de por lo menos 200 metros cuadrados dentro de la localidad que le permita el resguardo de los vehículos institucionales, independientemente del taller donde se realizan las reparaciones vehiculares, lo anterior para salvaguardar la plantilla vehicular institucional, así como deberá presentar fotografías y ubicación del mismo, el cual deberá estar en esta ciudad y puerto de Acapulco, Gro.

El Proveedor que otorgue este servicio deberá contar con personal calificado, imprescindible para otorgar un servicio de calidad, del cual deberá acreditarlo con diplomas y/o constancias:

a) Mecánicos especialistas en combustión interna de gasolina y diésel.
b) Mecánico especialista en transmisiones automáticas y estándar.
c) Técnico de aire acondicionado automotriz.

El Proveedor deberá contar con un **seguro de responsabilidad civil**, para protección del parque vehicular Institucional cuando pernocten en el taller.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento y apegarse a las cláusulas del contrato, así como a las normas vigentes que rigen las contrataciones. En caso de que no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con Plantilla Vehicular del OOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, solicitará al Jefe de la Sección de Transportes Terrestres, a los correos electrónicos claudia.jimenez@imss.gob.mx beatriz.abundes@imss.gob.mx, autorización de las reparaciones de los mantenimientos preventivos y correctivos, adjuntando al correo la orden de servicio, este a su vez remitirá el correo electrónico al proveedor solicitándole proceda con la reparación de Mantenimiento.

El Operador de Ambulancia, Chofer y/o Conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado la reparación de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado, firmando de conformidad en la orden de servicio (formato Institucional) emitida por el área usuaria que solicita el servicio para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.
Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo requerido, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

El proveedor debe proporcionar un número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá las necesidades de los vehículos institucionales que sufran descomposturas dentro y fuera de la ciudad, atender de manera inmediata el traslado de los vehículos al taller mecánico para su reparación mediante grúa (en caso de ser necesario). Así como supervise los trabajos realizados a los vehículos, de los trámites administrativos, de facturación y para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el seguimiento personalizado del servicio. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura después de los 20 kilómetros, el Instituto previa evaluación y autorización del Administrador del Contrato, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

Una vez concentrado el vehículo en el taller para el Servicio de Mantenimiento para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, se realizará el diagnóstico de la falla en un máximo de 24 horas (1 día), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 días) o en su caso un plazo mayor de conformidad a la magnitud de la falla que presente el vehículo, previa autorización del IMSS. Los mantenimientos preventivos un máximo de 24 horas (1 día), en los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo a la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS.

El mantenimiento de equipo de transporte, para la plantilla vehicular**,** se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS, será obligación "del Proveedor" ir a recogerlos siempre y cuando se trate de una descompostura y que el servicio esté **dentro** de los **20 kilómetros,** tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el proveedor tenga sus instalaciones contratadas. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura **después** de los **20 kilómetros,** el Instituto previa evaluación y autorización de sus representantes, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, en la que deberán enunciar el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2024, a ofertar en forma detallada, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

b) En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones del taller y/o establecimiento se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el servicio a contratar, la cual será validada por el área técnica al realizar la visita a la instalación de los Licitantes participantes.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes y/o servicios solicitados, se requiere que el licitante presente fotografías, imágenes y croquis del inmueble donde prestara el servicio.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

- Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2024, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo.
- El licitante deberá acreditar que su empresa cuenta con Contrato vigente con empresa recolectora de residuos peligrosos al momento de participar en la presente contratación, la cual deberá contar con Permiso de SEMARNAT.
- Reglamento Interno de Trabajo que contemple las normas, políticas y procedimientos de la empresa.

b) Cumplimiento

I. Documentación que acredite el cumplimiento de la(s) Normas aplicables para la prestación del servicio a contratar, expedido por la instancia correspondiente. Deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de no aplicación de alguna norma al servicio otorgado, el licitante podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, requerida para la prestación del servicio descrito, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos requeridos de acuerdo con las Normas, licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones relacionadas al mismo, que permita el otorgamiento del servicio con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia

a) Tipo de contratación.

Se solicita se lleve a cabo una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, en observancia al artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 26 fracción II, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectúe un contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** del Reglamento, se solicita que la presente contratación se realice conforme al presupuesto asignado de conformidad al artículo 47, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

b) Vigencia

Será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al **31 de diciembre de 2024**.

TC-02 Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas la convocante realizará la asignación a "**Una Sola Fuente de Abasto**". El proveedor deberá cotizar la totalidad de las partidas requeridas**,** es decir, la asignación se realizará a un solo proveedor, por lo que se formalizará 01 solo contrato, para la **Partida 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

Lo anterior conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP.

Para la presente contratación se cuenta con suficiencia presupuestal como se detalla:

Partida	Cuenta	Concepto	Ubicación	No. De dictamen Presupuestal	Monto Total del dictamen con IVA
1	42062501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero	0000382308-2024	$ 500,00.00

TC-03 Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación NO se considera la agrupación de bienes y/o servicios:

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, toda vez que el servicio solicitado se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2024, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo o en su caso documento que acredite que está en proceso de solicitud.
2. Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización del servicio solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.
3. Currículum vitae de la persona física o moral
4. Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar mosaico fotográfico que muestre que cuenta con la infraestructura, el personal y equipo adecuado, que garantice el servicio requerido en la presente contratación, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad del servicio y estar plenamente identificados mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica que presente.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación.

TC-08 Visitas a instalaciones

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

En el presente procedimiento No se requiere que la proveeduría realice visita a las instalaciones Institucionales.

b) Visita a las Instalaciones de los Licitante

Antes de emitir el fallo, el área técnica realizará 01 visita al taller de los proveedores participantes, lo anterior para corroborar si se cumple con las especificaciones requeridas en la presente contratación, así como podrá realizar las visitas que considere necesarias al taller del proveedor asignado, para corroborar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

9.1 Condiciones de entrega

El Proveedor se obliga a garantizar el *Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario*, para las unidades médicas, hospitalarias y administrativas que se detallan:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
	E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
U.M.F. No. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
	2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
HGSZ/MF. No. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.						

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular de la OOAD Estatal Guerrero:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NUMERO ECCO.	DIRECCION DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	E516	
U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U.M.F. No. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	2246	
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NUMERO ECCO.	DIRECCION DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULO
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, toda vez que puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero, y estos requieran el **Mantenimiento Preventivo o Correctivo,** éstos entrarán dentro de la presente contratación, lo anterior de conformidad con las necesidades del Instituto, haciendo del conocimiento al proveedor asignado, así como al área de Contabilidad.

La adjudicación se otorgará al proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que proponga las mejores condiciones para el Instituto.

El proveedor adjudicado deberá contar con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por falta de pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato.

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento y apegarse a las cláusulas del contrato, así como a las normas vigentes que rigen las contrataciones.

El proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera a el Instituto de cualquier responsabilidad en que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

El proveedor debe proporcionar un número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá las necesidades de los vehículos institucionales que sufran descomposturas dentro y fuera de la ciudad, atender de manera inmediata el traslado de los vehículos al taller mecánico para su reparación mediante grúa (en caso de ser necesario). Así como supervise los trabajos realizados a los vehículos, de los trámites administrativos, de facturación y para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el seguimiento personalizado del servicio. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura después de los 20 kilómetros, el Instituto previa evaluación y autorización del Administrador del Contrato, pagara diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

El proveedor realizará el **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que el proveedor, se obliga a proporcionar los servicios a los vehículos inicialmente contemplados en el contrato.

El operador de ambulancia, chofer y/o conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado los mantenimientos preventivos y/o correctivos solicitados, firmando de conformidad en la orden de servicio emitida por el área usuaria de esta Institución.

El Proveedor a la entrega del vehículo, hará las pruebas necesarias para verificar el estado del funcionamiento, en caso de que el vehículo reparado presente la misma falla, el proveedor realizará la reparación por garantía y sin costo para el Instituto, por lo que no se autorizará la misma reparación (estando dentro de la garantía), salvo se trate de un concepto diferente de los amparados por la garantía.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con la asignación de Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo autorizadas en la orden de servicio, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Cuenta 42062501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres.

El Proveedor adjudicado se compromete a hacerse responsable de daños o lesiones ocasionadas a terceros por su personal, así como daños causados a los vehículos del "Instituto", dentro de las 48 horas, derivado del tipo de material que se maneje o por las actividades que realicen sus trabajadores en la prestación del servicio.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El "proveedor" queda obligado al cumplimiento total del contrato, es decir, a cumplir con el 100% del mismo, (siempre y cuando exista la necesidad o solicitud del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** por parte de las áreas que cuentan con plantilla vehicular.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, el proveedor solicitará se apliquen los recursos derivados del contrato a los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

El administrador del contrato de acuerdo a las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas podrá autorizar los movimientos de las ambulancias o en su caso vehículos Administrativos, así como será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

9.2 Horario y lugar de entrega

El servicio de mantenimiento de equipo de transporte, para la plantilla vehicular**,** se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS, será obligación "del Proveedor" en ir a recogerlos siempre y cuando se trate de una descompostura y que el servicio este **dentro** de los **20 kilómetros,** tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el proveedor tenga sus instalaciones contratadas. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura **después** de los **20 kilómetros,** el Instituto previa evaluación y autorización de sus representantes, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

Una vez concentrado el vehículo en el taller para el Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, se realizará el diagnóstico de la falla en un máximo de 24 horas (1 día), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 días) o en su caso un plazo mayor de conformidad a la magnitud de la falla que presente el vehículo, previa autorización del IMSS. Los mantenimientos preventivos un máximo de 24 horas (1 día), en los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo con la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS.

El suministro de refacciones para la plantilla vehicular Delegacional se realizará en horario de 08**:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado, con la finalidad de que realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la plantilla vehicular o bien en el lugar que especifique el Instituto, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

La presentación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** deberá ser en la localidad de Acapulco, Guerrero, en el taller del proveedor asignado.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

a) Penas convencionales

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

Penas convencionales por incumplimiento al contrato. Concepto partida 1	***Unidad de medida***	***Penalización***	***Responsable de reportar los incumplimientos mediante acta administrativa***	***Responsable de supervisar el cálculo, aplicación de la pena***
**Cuando el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no se realice en un máximo de* 24 horas (1 dia), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 días). En los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo a la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS. **Por cada vehículo que no reciba dentro del horario establecido: 08:00 am. a las 18:00 pm., de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato.* **Cuando el Proveedor no respete la garantía por presentar la misma falla, así como cuando no entregue los vehículos debidamente limpios de polvo y grasa en sus interiores y exteriores después de realizar el mantenimiento.* **Cuando incumpla en ir a recoger los vehículos cuando se trate de una descompostura y que el servicio este dentro de los 20 kilómetros tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el Proveedor tenga sus instalaciones contratadas.* **Cuando el Proveedor incumpla con alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico, considerando la fecha de la solicitud y este dentro de la vigencia del contrato.*	*La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales.*	*Por cada día de atraso en la prestación del bien o servicio se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) al monto total de la (s) factura (s) donde presto el servicio con atraso, sin incluir el IVA.*	*El Administrador del Contrato o quien este designe como Auxiliares del Administrador del Contrato: directivos de las unidades y/o áreas que tenga asignados vehículos institucionales.*	*Jefe de Servicios Administrativos o quien este designe como el Administrador del Contrato.*

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto descontará de las facturas las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos (facturas) que a este deba cubrirle el Instituto durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del servicio.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cada una de las penas convencionales referidas se aplicarán con independencia de las demás, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el proveedor.

El auxiliar del administrador del contrato informará mediante escrito el incumplimiento junto con los antecedentes a la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos, a efecto de aplicar la pena convencional.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Además de la penalización, por causas imputables al proveedor, si por falta de precaución y seguridad es dañado algún vehículo por personal trabajador del proveedor, éste será reparado sin costo adicional para el Instituto o será descontado de sus pagos.

En caso de que el proveedor en el lapso pactado no cumpla con lo convenido, el administrador del contrato procederá administrativamente a rescindir el contrato.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, ya que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

b) Penas deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el **10% (diez por ciento)**.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las penas deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán a la falta o deficiencia cometida respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo y seguimiento de las deducciones.
Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se incumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones no excederá a la parte proporcional del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

TC-11 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

1. El licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que en la presente contratación no existen vicios ocultos y en caso de existir quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así

como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

2. Por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

3. En caso de desacato del punto anterior la empresa será sancionada de acuerdo a las cláusulas del anexo técnico descrito en este requerimiento.

4. El administrador del contrato en conjunto con el auxiliar designado por el mismo será quien vigile el correcto y oportuno cumplimiento del **servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

TC-12 Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

1. Garantía de cumplimiento de contrato, el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del Artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
2. El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza.

3. La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento Delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

4. El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA., el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

I. Garantía de cumplimiento del contrato.- El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

II. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

III. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

IV. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los suministros objeto del presente instrumento

V. Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

1) Se rescinda administrativamente este contrato.
2) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
3) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
4) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la dependencia o entidad rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 54 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

1. Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** en la fecha programada en el contrato.

2. Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.

3. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** materia del presente contrato

4. Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.

5. En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 54 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

6. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.

7. Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

8. Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada los servicios en materia del presente contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario** y el proveedor no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas, o cuando el proveedor no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

TC-13 Forma de pago

Para los pagos que se efectuaran en la presente contratación de conformidad a la normatividad de pago por las siguientes cuentas:

Partida	Cuenta	Concepto	Plazo de pago
1	42062501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos.	20 días

El proveedor asignado deberá presentar la siguiente documentación en la ventanilla del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas:

- Representación **impresa** del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique, además:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Numero de contrato
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa CFDI.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** devengados se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor por los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital autorizado por el SAT, que acrediten que se realizó el servicio para la plantilla de vehículos institucionales.

El proveedor otorgará el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** a los vehículos que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que el proveedor, se obliga a proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el contrato y los que se incluyan posteriormente en la plantilla.

El jefe de la Sección de Transportes Terrestres será el responsable de verificar y validar que los datos plasmados en la factura y orden de servicio esté acorde a lo solicitado. Una vez validada la información procederá a realizar el registro de las facturas en el control, plasmará su nombre, categoría, matrícula y firma en la factura(s), y procederá a realizar el trámite correspondiente de formalización de firmas, así como trámite de pago de la (s) factura(s).

El administrador del contrato de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativa podrá autorizar los movimientos de los vehículos, será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

El Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario, 42062501 (Partida 1),** así como los servicios que no se encuentren contemplados en el requerimiento y que sean necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la contratación por partida, por cada una de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo servicio.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria SAT, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proceso se deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS. El archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes de pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

El pago se efectuará en fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., pero si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación, se llevará a cabo, el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, El Instituto aceptará a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Administrador del Contrato al recibir la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada opinión positiva y vigente durante la vigencia de (los) contrato (s), es justamente para garantizar a "el instituto", previo al pago a "el proveedor", que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CDFI.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa no se recibirá la documentación, el proveedor podrá presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.
Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto..
Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

TC-14 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. En caso de que algún Auxiliar del Administrador del contrato sea movido de su encargo por término de contrato, renuncia o jubilación, quedará como Auxiliar del Administrador quien se encuentre cubriendo durante la vigencia del contrato.

TC-15 Mecanismo de supervisión

a) Con la finalidad de que los vehículos institucionales se mantengan en óptimas condiciones de operación, el administrador o el Auxiliar del Administrador del Contrato, se coordinarán con los jefes de Departamento de Servicios Generales o administradores de las Unidades Médicas, Hospitalarias o Administrativas que cuenten con vehículos asignados para que se vigile el cumplimiento del contrato conforme al clausulado.

b) El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato, en caso de incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, realizará los reportes y realizará el proceso necesario para aplicación de penas convencionales y/o deductivas según corresponda.

c) El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato verificarán que el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** se realicen conforme a lo solicitado en la orden de servicio presentada, misma que debe coincidir con la factura que emite el proveedor. En todo momento se apegarán al contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO)

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Persona física.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Anexo 22 (Veintidós) Lugar y calendario de la prestación del servicio
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
Núm. IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

No.	UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHÍCULAR	DIRECCION DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULO	HORARIO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
2	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
3	U.M.F. No. 2	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
4	H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
5	U.M.F. No. 9	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
6	U.M.F. No. 26	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1, FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
7	HGSZ/MF. Nº 3 CHILPANCINGO, GRO.	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
8	HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X

MULTISERVICIOS

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

9	JOLOSA SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X
10	HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.	LUNES A SABADO DE 8:00 A 18 HRS	X	X	X

EL SERVICIO SE REALIZARÁ EN EL TALLER DEL PROVEEDOR ASIGNADO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES SEÑALAS EN EL ANEXO TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚM. IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA
Persona física.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANEXO FORMATO

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a ___ de _____del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) deducción(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente:
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXXX**
Proveedor: **XXXXXX**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la(s) cual(es) el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% Deducción aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL

Oficio No. _____ Acapulco, Guerrero, a __ de ____ del **2024**

Nombre
Cargo
y Administrador del Contrato No XXXXXXX
PRESENTE

Asunto: Notificación de Pena Convencional Aplicable

Por medio del presente notifico a usted la(s) pena(s) convencional(es) aplicable(s), de conformidad con lo siguiente
Número de contrato: **XXXXX**
Partida: **XXXX**
Número de Evento: **XXX**
Proveedor: **XXXXXX,**
Unidad: **XXXXXX**
Información correspondiente al mes de: **XXXXX**
De la cual el proveedor es acreedor toda vez que se ha identificado el(los) incumplimiento(s) siguiente(s):

No.	% de pena aplicable	Unidad	Comentario / observación	Documento soporte
1				
2				
3				

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento, se anexa copia de la Documentación Soporte.
Sin otro en particular reciba usted un cordial saludo.

Atentamente

Nombre y firma
Titular o Encargado de Área Requirente

Con Copia Para.:

- Minutario

ANEXO 2 (DOS) (ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES)

https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/sitiopublico/#/sitiopublico/detalle/d2750dd43f474b9d92fb2366379d349d/procedimiento

ANEXO 2 (DOS)
(ACTA DE FALLO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

Esta Acta de Fallo se formula de conformidad con lo establecido en Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de *Invitación a Cuando Menos Tres Personas* registrada en la página electrónica de compras gubernamentales CompraNet con el Número IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024 relativa al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario".

Presentación

En la Ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo las 10:00 horas del día 9 de octubre del 2024, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar el acto de fallo y poder llevar así a cabo el acto de notificación del fallo de la convocatoria indicada al rubro.

El acto fue presidido por el L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Servidor Público designado por la Convocante, asistido por los Servidores Públicos del Área Contratante.

En apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 BIS fracción II (ELECTRONICA), 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 primer párrafo, 43, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 28, 31, 34, 35, 39, 40, 47, 48, 50, 51, 77, 95, 96, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 29, 35 fracción III, 36 y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), y 51 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Reglamento), se procedió a dar a conocer el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica.

AF-01. Evaluación legal

La Evaluación Legal, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, y 39 de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por el (los) Servidor(es) Público(s) del Área Contratante, L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios, de conformidad al FO-CON 09, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada legal administrativamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposición(es) y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en la mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-01.1. Relación de licitantes cuyas propuestas fueron desechadas de la evaluación legal.

No existen propuestas en este rubro.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: GOADYGYR/JURÍDICO/ADQUISICIONES/

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicos y/o contratistas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

AF-01.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación legal.

No.	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Legal
1	María Fernanda Lozada Rivera	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.
2	Reyes Armando Fernández Meza	Cumple legal-administrativamente previa revisión de la convocante asistido por los servidores públicos del área contratante, de acuerdo a los requisitos solicitados en la convocatoria de la invitación.

AF-02. Evaluación técnica

La Evaluación Técnica, con fundamento en el Artículo 2 fracción III del Reglamento, es llevada a cabo y signada por la **Lic. Claudia Jiménez Carranza, Jefa de la Oficina de Conservación Delegacional, Servidor en su calidad de Representante Técnico**, de conformidad al FO-CON 11, mediante la revisión de la documentación presentada por los licitantes participantes, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitaron en sus anexos términos y condiciones, anexo técnico y requerimiento, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

A continuación, se señalan los licitantes participantes quienes presentan propuestas para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada técnicamente por el Área Técnica/Área Requirente de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos presentes en la convocatoria y que estén señalados expresamente en las mismas como causas de desechamiento, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-02.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas desechadas de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Reyes Armando Fernández Meza	Se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplio con lo solicitado en la presente convocatoria como a continuación detalla: AT-02. Las instalaciones del Proveedor deberán contar con una superficie mínima de 379 metros cuadrados para corroborar este metraje deberá presentar fotos y croquis de domicilio fiscal AT-02. Así mismo el proveedor asignado deberá contar con un predio y/o establecimiento de por lo menos 200 metros cuadrados dentro de la localidad que le permita el resguardo de los vehículos institucionales, independientemente del taller donde se realizan las reparaciones vehiculares, lo anterior para salvaguardar la plantilla vehicular institucional, así como deberá presentar fotografías y ubicación del mismo, el cual deberá estar en esta ciudad y puerto de Acapulco, Gro "TC-08 Visitas a instalaciones. b) Visita a las instalaciones de los Licitante Antes de emitir el fallo, el área técnica realizará 01 visita al taller de los proveedores participantes, lo anterior para corroborar si se cumple con las especificaciones requeridas en la presente contratación." No fue posible realizar la inspección ocular al proveedor REYES ARMANDO FERNANDEZ MEZA, debido a que no hubo acceso para llegar al domicilio kilometro 23.5 S/N, carretera Federal Acapulco Chilpancingo, ya que se encuentra destrozada la carretera a la altura del kilometro 21 derivado de los estragos que dejo tras su paso el huracán John, imposibilitando corroborar las especificaciones técnicas, se adjunta mosaico fotográfico, como se hace constar en la Evaluación Técnica.



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOADNR/0123/ADQUISICIONES/2

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes los actos requeridos, técnicos y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
		"AT-02. Diplomas y/o constancias: El Proveedor que otorgue este servicio deberá contar con personal calificado, imprescindible para otorgar un servicio de calidad, del cual deberá acreditarlo con diplomas y/o constancias: a) Mecánicos especialistas en combustion interna de gasolina y diesel. b) Mecánico especialista en transmisiones automáticas y estándar. c) Técnico de aire acondicionado automotriz. El Proveedor deberá contar con un seguro de responsabilidad civil, para protección del parque vehicular Institucional cuando pernocten en el taller. El participante no presento la documentación solicitada en AT-02 Diplomas y/o constancias. Por lo antes expuesto se desecha técnicamente la propuesta debido a que el licitante no cumplió con lo solicitado en la presente convocatoria. Fundamento artículo 36 y 36 bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

AF-03. Relación de Licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación técnica.

No	Nombre del Licitante	Resultado de la Evaluación Técnica
1	Maria Fernanda Lozada Rivera	El licitante participante cumple técnicamente con las especificaciones solicitadas en el anexo técnico y términos y condiciones solicitadas por el área requirente y/o técnica. Se presume la solvencia de la propuesta, ya que no se señala expresamente incumplimiento alguno.

AF-04. Evaluación económica

Como resultado de lo anterior la Evaluación Económica, con fundamento en el artículo 37 de la Ley, es llevada a cabo y signada por el (los) servidor(es) público(s) del Área Contratante **L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza.-Jefe del Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Lic. Jennifer Díaz Alberto, Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de servicios, Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández, Compradora de Bienes y Servicios**, de conformidad al FO-CON 12, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente Acto de Fallo.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el BINARIO de acuerdo a lo que establecido en los Artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, así como lo establecido en las Bases de la Convocatoria.

A continuación, se señala el licitante participante quién presenta la proposición para participar en este procedimiento de contratación, la cual fue evaluada económicamente por el Área Contratante, de conformidad con el punto anterior. Primeramente se señalaran aquellas propuestas que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionaran aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

AF-04.1. Relación de licitantes cuyas propuestas o partidas fueron desechadas de la evaluación económica:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número OOAD/GYR/DJ/JAN/DJ/DJ/DCN/018

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyecto sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos técnicos y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO
Invitación a cuando menos tres personas IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: **"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"**

No existen partidas desechadas bajo este rubro.

AF-04.2. Relación de licitantes cuyas propuestas resultaron solventes de la evaluación económica.
Por ser la propuesta económica solvente, cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales administrativas establecidas en la convocatoria IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024, relativa al "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario", así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica el servicio al licitante que a continuación se menciona:

PARTIDA	LICITANTE ASIGNADO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Maria Fernanda Lozada Rivera	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario.

El servicio será conforme a lo establecido en el requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones:

No. Consecutivo	Descripción	Unidad de medida	Tipo	Procedencia	Precio unitario sin IVA
PARTDA 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA)					
MECANICA EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIESEL					
CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL					
1	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
2	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
3	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
4	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
5	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
6	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
7	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
8	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$879.04
9	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
10	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
11	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
12	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
13	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
14	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
15	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
16	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
17	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
18	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
19	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
20	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73

Av. Río Cortazar S/N, Col. Ministerial, Mod. Progreso, Acapulco, Guerrero, C.P. 39670, Tel. (744) 441 2160 Ext. 201
www.imss.gob.mx



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OSADHSROJLEANDQUIS010N52

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
21	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
22	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
23	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
24	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
25	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
26	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
27	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
28	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
29	Reparación de caja de velocidades automatica	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
30	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
31	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,648.22
32	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
33	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
34	Dar brio a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
35	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
36	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
37	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
38	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
39	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
40	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
41	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
42	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
43	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
44	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
45	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
46	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
47	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
48	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
49	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL.				
50	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
51	Cambiar reten de cigueñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 148, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número 17/GADOR/GUE/ADQUISICIONES/I

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación procedimental, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

52	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
53	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
54	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
55	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
56	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
57	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
58	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
59	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
60	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
61	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
62	Cambio de embolos traseros	Mano de obra	Servicio	Mexico	$837.18
63	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
64	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
65	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
66	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	Mexico	$1,255.78
67	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
68	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
69	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
70	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
71	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
72	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
73	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
74	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
75	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	Mexico	$3,662.73
76	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,296.46
77	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
78	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
79	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
80	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
81	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
82	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
83	Dar brio a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
84	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron asesorados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.2, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00ADJGRO/EJAD/QUIS/2024/ES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

85	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
86	Instalación electrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
87	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
88	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
89	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
90	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
91	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
92	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
93	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
94	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
95	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
96	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
97	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
98	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL.				
99	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
100	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
101	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
102	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
103	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
104	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
105	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
106	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
107	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
108	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
109	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
110	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
111	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
112	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
113	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
114	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
115	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
116	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
117	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
118	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
119	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
120	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
121	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
122	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
123	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
124	Reparación de caja de dirección hidraulica	Mano de obra	Servicio	Mexico	$3,662.73
125	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,296.46
126	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	Mexico	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
127	Reparación de caja de velocidades automatica	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
128	Cambio de clutch y collarin	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
129	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	Mexico	$1,569.73
130	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
131	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
132	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
133	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
134	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
135	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
136	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
137	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
138	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
139	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
140	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
141	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
142	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
143	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
144	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
145	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
146	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
147	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	CHEVROLET KODIAK CAJA MOD. 2008 6 CIL. DIESEL				
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
148	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,393.92

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Instrumental 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADGROJSJURIDICOS/DC/

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

149	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,320.24
150	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,895.62
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
151	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,197.63
152	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
153	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
154	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,845.87
155	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$879.04
156	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,904.02
157	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,977.87
158	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,323.21
159	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,845.87
160	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,494.11
	FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL.				
161	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
162	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
163	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
164	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
165	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
166	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
167	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
168	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
169	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
170	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
171	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
172	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
173	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
174	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
175	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
176	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
177	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
178	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
179	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
180	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
181	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68

Av. Paseo Cayacos S/N Col. Icacal 2da. Etapa C.P. 39850, Acapulco de Juárez, Guerrero, Tel. 744 484 1100 ext. 21810
www.imss.gob.mx



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes a procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior de Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00ADGROJUEJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin precisar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

182	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
183	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
184	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	Mexico	$911.92
185	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
186	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
187	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
188	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
189	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
190	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
191	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$ 1,569.73
192	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
193	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
194	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
195	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
196	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
197	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	Mexico	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
198	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
199	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	Mexico	$2,930.18
200	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
201	Reparacion de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
202	Cambio de bateria	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
203	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
204	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
205	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
206	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
207	Reparacion aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
208	Pintura de camilla y accesorios (AMBULANCIAS)	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
209	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO 2011 4 CIL DIESEL				
210	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
211	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$3,223.20
212	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$2,109.72
213	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,877.86

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGSUAEQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

214	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
215	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
216	Cambio de engrane y cadena de distribución	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
217	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
218	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
219	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
220	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
221	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
222	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
223	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
224	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
225	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
226	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
227	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
228	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
229	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
230	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
231	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
232	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
233	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
234	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
235	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
236	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
237	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
238	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
239	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
240	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
241	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
242	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
243	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
244	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
245	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
246	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron concensados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Submuneral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADSROGJUADGQUEJONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
247	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	Mexico	$2,092.98
248	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	Mexico	$2,930.18
249	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	Mexico	$2,930.18
250	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
251	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
252	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,747.04
253	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,977.87
254	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,197.63
255	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,845.87
256	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,494.11
257	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
258	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL.				
259	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
260	Cambiar reten de cigueñal	Mano de obra	Servicio	México	$3,223.20
261	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
262	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,735.81
263	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
264	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
265	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
266	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
267	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
268	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
269	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
270	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
271	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
272	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
273	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
274	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
275	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
276	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
277	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
278	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
279	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIGR/OS/JA/DQ/SR/DCN/SV

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en principio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

280	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
281	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
282	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
283	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
284	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
285	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
286	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
287	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
288	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
289	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
290	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
291	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
292	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
293	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
294	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
295	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
296	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
297	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
298	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
299	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
300	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
301	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,747.04
302	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,977.87
303	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,197.63
304	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,845.87
305	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,494.11
306	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
307	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL. DIESEL				
308	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
309	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$3,223.20
310	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$2,072.05
311	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección	Mano de obra	Servicio	México	$2,725.45

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: COORDINACIÓN/DJ/ADQUISICIONES/3

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyectar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

312	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
313	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
314	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
315	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
316	Afinacion de motor	Mano de obra	Servicio	México	$3,076.69
317	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
318	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
319	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
320	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
321	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
322	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
323	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
324	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
325	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
326	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
327	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
328	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
329	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
330	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
331	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
332	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
333	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
334	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
335	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
336	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
337	Cambio de clutch y collarin	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
338	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
339	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
340	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
341	Dar brio a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
342	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
343	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
344	Instalación electrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del evento. En consecuencia, se registró bajo el número 050GYR001UAEQUISICIONES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
345	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
346	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
347	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
348	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
349	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
350	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
351	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
352	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
353	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
354	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
355	Pintura de camilla y accesorios (AMBULANCIAS)	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
356	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	DODGE PICK UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL				
357	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
358	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
359	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
360	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
361	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
362	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
363	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
364	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
365	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
366	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
367	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
368	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
369	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
370	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México	$1,046.48
371	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
372	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
373	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
374	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
375	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
376	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
377	Cambiar horquillas Inf. o Sup	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00/GYR/DJ/LANDQUISTO/ONE/2

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

378	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
379	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
380	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
381	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
382	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
383	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
384	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
385	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
386	Cambio de clutch y collarin	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.45
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
387	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
388	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
389	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
390	Dar brio a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
391	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
392	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
393	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
394	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
395	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
396	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
397	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
398	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
399	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
400	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
401	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
402	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
403	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
404	Pinturaen genral	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
405	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98
	CRYSLER RAM VAN, RAM2500 MOD. 2000 6 CIL.				
406	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México	$18,836.98
407	Cambiar reten de cigueñal	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
408	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
409	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los rasgos gráficos del presente documento fueron asentados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGYR/SJ/ADJ/SOLICITUDES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en proyecto sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes los bienes requeridos, técnicas y/o contratados del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

410	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
411	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
412	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
413	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	Mexico	$837.18
414	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
415	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
416	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
417	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
418	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	Mexico	$837.18
419	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	Mexico	$1,046.48
420	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	Mexico	$1,255.78
421	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México	$1,674.38
422	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
423	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
424	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
425	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL				
426	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
427	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
428	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
429	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México	$911.92
430	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
431	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
432	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México	$3,139.48
433	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
	REPARACION DE TRANSMISION				
434	Reparacion de caja de velocidades automatica	Mano de obra	Servicio	México	$26,162.48
435	Cambio de clutch y collarin	Mano de obra	Servicio	México	$3,453.43
	REPARACION DE DIFERENCIAL				
436	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
437	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
438	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
439	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México	$1,569.73
440	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
441	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México	$1,255.78
442	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnivel 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 01/ADGYR/DJ/JEJURIDICOS/NEGO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

	OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL				
443	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
444	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
445	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México	$2,930.18
446	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
447	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México	$837.18
448	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México	$2,616.23
449	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México	$1,883.68
450	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$2,092.98
451	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México	$3,662.73
452	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México	$5,232.48
453	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México	$19,778.83
454	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México	$20,929.98

Con fundamento en el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la presente contratación se realiza con base en el máximo y mínimo de presupuesto disponible de acuerdo a lo siguiente:

El importe total mínimo es de **$172,413.79** (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

El importe total máximo adjudicado es de **$431,034.48** (Cuatrocientos treinta y un mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)

No.	Número de contrato	Monto máximo	% de fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N12424-001-00	$431,034.48	10%	$43,103.44	Indivisible

AF-05. Partidas desiertas

No existen partidas desiertas.

AF-06. Señalamientos

Los licenciados Manuel González Martínez y Marisol Díaz Lorenzano Representantes del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, hacen constar lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos y solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 01/ADX/0016/JEJADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica no efectúa un pronunciamiento sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstanciales que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida evaluación y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con el numeral 4.24.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), señalo que es responsabilidad del área contratante y/o técnica contar con la disponibilidad presupuestal para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicio; por lo anterior, deberán constatar la existencia de recursos presupuestarios para la emisión del presente fallo y verificar que la cantidad registrada como monto máximo adjudicado, corresponda a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, en términos del artículo 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se insta a todos los servidores públicos responsables de la emisión del fallo a abstenerse de adjudicar contrato alguno a las personas que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de la LAASSP y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de evitar el favorecer a algún licitante, para lo cual las Áreas Requirentes y/o Técnicas, deberán revisar el Diario Oficial de la Federación y el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública."

AF-07. Notificaciones

Conforme a las indicaciones emitidas por el Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del **Órgano Interno de Control Específico en el IMSS**, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/ del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ de la Secretaría de la Función Pública, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social de cada uno de los participantes. Como resultado de este proceso, se constata que ninguno de los participantes se encuentran inhabilitados.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación causarán efecto a partir del 10 de octubre al 31 de diciembre del 2024, de conformidad en lo dispuesto en Artículo 46 de La Ley.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37 fracción V y 46 de la Ley, y el Artículo 84 párrafo tercero de su Reglamento se informa que para el Licitante, la firma del contrato se llevara a cabo preferentemente dentro de los 15 días naturales, en la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, el Licitante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.1. Subnumeral 7. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGR/DJ/DJAD/QUEJAS/CONSE/2/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó en cuanto sobre la justificación procedimiento términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024
OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

convocatoria para su formalización, así mismo la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 56 último párrafo de la Ley, y el Artículo 104 de su Reglamento** se comunica a los participantes que las proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de esta contratación podrán ser devuelta(s) a el(los) Licitante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta Acta, de no ser así se procederá a su destrucción.

AF-08. Cierre del Acto de Fallo

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del Artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en: **ubicada en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, Colonia Alta Progreso, C.P. 39610, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero**, en donde se fijara copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

De conformidad con el Artículo 26, décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que no haya presentado Escrito de interés en participar en esta Invitación, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

La presente Acta de Fallo consta de **22 (veintidós) hojas**, que incluyen la verificación de proveedores sancionados.

Después de dar lectura a la presente Acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el Acto de Fallo del procedimiento de contratación señalado al rubro y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales a los que haya lugar y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **19:00 horas** del mismo día de su inicio.

AF-09. Asistentes al evento y firma del Acta

AF-09.1. Por los licitantes

Nombre, ó denominación social	Representante legal	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTÓ

AF-09.2. Observadores testigos sociales

Nombre, ó denominación social	Correo electrónico	Firma
NO SE PRESENTÓ	NO SE PRESENTO	NO SE PRESENTÓ

Av. Ruiz Cortines S/N Col. Alta Progreso, Acapulco, Guerrero, C.P. 39610, Tel. (744) 435 1900, ext. 14107 y 14108
www.imss.gob.mx

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: 00/ADYGR/0JUR/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectuó sin pronunciar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y los demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

AF-09.3. Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre	Cargo	Firma
L.R.C. Eduardo Rodríguez Mendoza	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.	
Lic. Jennifer Díaz Alberto	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Dra. Ruth Manuela Pérez Hernández	Compradora de Bienes y Servicios	
Tania Uribe Miranda	Responsable de los Sistemas CompraNet, APDL y SICORC	
Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**4769**/2023	Representante de la Jefatura de Servicios Jurídicos	NO SE PRESENTO
Lic. Manuel González Martínez. Jefe de Grupo de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OIC en el OOAD Estatal Guerrero Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**4770**/2024	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en el IMSS	
Lic. Marisol Díaz Lorenzano Auditora de las Áreas de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del OICE en el OOAD Estatal Guerrero 129001150100/CAE/DABYCS/**4770**/2023	Representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS	
Lic. Claudia Jiménez Carranza Invitado mediante oficio 129001150100/CAE/DABYCS/**4771**/2023	Representante del Área Técnica y/o Requirente	

Fin del acta

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en complemento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADGRO/JEJURIDICO/DEC/0XX/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

Invitación a cuando menos tres personas
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO:
"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario"

REVISIÓN DE PROVEEDORES SANCIONADOS



Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número: OOADGYR/DJ/JUR/DEC/SOL/0019

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en preguntar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, no del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

(ANEXO 2 (DOS) (PROPUESTA TÉCNICA DE "EL PROVEEDOR",)

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Aspectos técnicos

Acapulco, Gro., a 23 de septiembre de 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante.

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho manifiesto que el servicio que oferta será otorgado conforme **Anexo 1 (Uno) Requerimiento, Anexo Técnico y Términos y Condiciones,** establecidos en la convocatoria a la ***Invitacion a Cuando Menos Tres Personas*** **Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024.**

Requerimiento

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Unidad de medida	Tipo	Procedencia
		MECANICA EN GENERAL PARA VEHÍCULOS DE GASOLINA Y DIESEL			
		CHEVROLET PICK-UP SILVERADO MOD 2002 6 CIL.			
1	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
2	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
3	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
4	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
5	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
6	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
7	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
8	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
9	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
10	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
11	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
12	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
13	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
14	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
15	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
16	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
17	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
18	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
19	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
20	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

21	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
22	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
23	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
24	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
25	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
26	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
27	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
28	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
29	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
30	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
31	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
32	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
33	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
34	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
35	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
36	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
37	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
38	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
39	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
40	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
41	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
42	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
43	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
44	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
45	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
46	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
47	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
48	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
49	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		FORD PICK- UP F150 MOD. 2002 6 CIL.			
50	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
51	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
52	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
53	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
54	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
55	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
56	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

57	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
58	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
59	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
60	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
61	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
62	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
63	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
64	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
65	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
66	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
67	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
68	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
69	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
70	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
71	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
72	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
73	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
74	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
75	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
76	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
77	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
78	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
79	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
80	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
81	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
82	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
83	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
84	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
85	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
86	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
87	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
88	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
89	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
90	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
91	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
92	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

93	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
94	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
95	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
96	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
97	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
98	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		FORD LOW COST F250 MOD. 2006 8 CIL.			
99	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
100	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
101	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
102	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
103	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
104	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
105	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
106	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
107	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
108	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
109	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
110	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
111	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
112	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
113	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
114	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
115	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
116	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
117	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
118	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
119	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
120	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
121	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
122	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
123	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
124	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
125	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
126	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
127	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
128	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

129	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
130	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
131	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
132	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
133	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
134	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
135	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
136	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
137	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
138	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
139	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
140	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
141	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
142	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
143	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
144	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
145	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
146	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
147	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		CHEVROLET KODIAK CAJA MOD. 2008 6 CIL. DIESEL			
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
148	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
149	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
150	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
151	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
152	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
153	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
154	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
155	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
156	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
157	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
158	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
159	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
160	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
		FORD ECONOLINE AMBULANCIA MOD 2008 8CIL.			
161	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
162	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
163	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P [redacted]

164	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
165	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
166	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
167	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
168	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
169	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
170	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
171	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
172	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
173	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
174	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
175	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
176	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
177	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
178	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
179	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
180	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
181	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
182	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
183	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
184	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
185	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
186	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
187	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
188	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
189	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
190	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
191	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
192	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
193	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
194	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
195	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
196	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
197	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
198	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
199	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

JOLOSA

200	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
201	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
202	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
203	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
204	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
205	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
206	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
207	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
208	355010005	Pintura de camilla y accesorios (AMBULANCIAS)	Mano de obra	Servicio	México
209	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		VOLKSWAGEN TRANSPORTER VAN MODELO. 2011 4 CIL. DIESEL			
210	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
211	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
212	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
213	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
214	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
215	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
216	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
217	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
218	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
219	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
220	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
221	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
222	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
223	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
224	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
225	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
226	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
227	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
228	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
229	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
230	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
231	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
232	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
233	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
234	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
235	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
236	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

237	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
238	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
239	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
240	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
241	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
242	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
243	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
244	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
245	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
246	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
247	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
248	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
249	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
250	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
251	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
252	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
253	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
254	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
255	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
256	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
257	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
258	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		FORD RANGER PICK-UP MODELO 2011 4 CIL.			
259	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
260	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
261	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
262	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
263	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
264	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
265	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
266	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
267	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
268	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
269	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
270	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
271	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
272	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

273	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
274	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
275	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
276	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
277	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
278	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
279	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
280	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
281	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
282	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
283	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
284	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
285	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
286	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
287	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
288	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
289	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
290	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
291	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
292	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
293	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
294	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
295	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
296	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
297	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
298	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
299	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
300	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
301	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
302	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
303	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
304	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
305	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
306	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
307	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		FORD TRANSIT-VAN AMBULANCIA MOD.2012 4 CIL.			

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS

María Fernanda Lozada Rivera
REC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

JOLOSA		DIESEL			
308	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
309	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
310	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
311	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
312	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
313	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
314	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
315	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
316	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
317	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
318	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
319	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
320	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
321	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
322	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
323	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
324	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
325	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
326	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
327	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
328	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
329	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
330	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
331	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
332	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
333	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
334	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
335	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
336	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
337	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
338	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
339	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
340	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
341	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
342	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
343	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

344	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
345	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
346	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
347	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
348	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
349	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
350	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
351	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
352	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
353	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
354	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
355	355010005	Pintura de camilla y accesorios (AMBULANCIAS)	Mano de obra	Servicio	México
356	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		DODGE PICK-UP RAM 2500 MOD 1998 8 CIL.			
357	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
358	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
359	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
360	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
361	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
362	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
363	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
364	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
365	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
366	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
367	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México
368	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
369	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
370	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
371	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
372	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
373	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
374	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
375	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
376	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
377	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
378	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
379	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
380	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSG

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

381	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
382	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
383	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
384	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
385	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
386	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
387	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
388	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
389	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
390	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
391	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
392	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
393	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
394	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
395	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
396	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
397	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
398	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
399	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
400	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
401	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
402	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
403	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México
404	355010005	Pinturaen genral	Mano de obra	Servicio	México
405	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México
		CRYSLER RAM VAN RAM2500 MOD. 2000 6 CIL.			
406	355010005	Reparación general de motor	Mano de obra	Servicio	México
407	355010005	Cambiar reten de cigüeñal	Mano de obra	Servicio	México
408	355010005	Cambiar bomba agua	Mano de obra	Servicio	México
409	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel inyección.	Mano de obra	Servicio	México
410	355010005	Cambiar banda del motor	Mano de obra	Servicio	México
411	355010005	Cambiar poleas locas y templadores	Mano de obra	Servicio	México
412	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	Mano de obra	Servicio	México
413	355010005	Escanear sistema	Mano de obra	Servicio	México
414	355010005	Afinación de motor	Mano de obra	Servicio	México
415	355010005	Cambiar bomba de frenos	Mano de obra	Servicio	México
416	355010005	Cambiar boster	Mano de obra	Servicio	México

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSG

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P [redacted]

417	355010005	Ajuste de balatas	Mano de obra	Servicio	México
418	355010005	Cambio de émbolos traseros	Mano de obra	Servicio	México
419	355010005	Cambio de repuesto de calipers	Mano de obra	Servicio	México
420	355010005	Rectificar tambores	Mano de obra	Servicio	México
421	355010005	Rectificar discos	Mano de obra	Servicio	México
422	355010005	Cambiar manguera de frenos	Mano de obra	Servicio	México
423	355010005	Cambiar balatas delanteras	Mano de obra	Servicio	México
424	355010005	Cambiar balatas traseras	Mano de obra	Servicio	México
425	355010005	Cambiar chicote de freno de mano	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL			
426	355010005	Cambiar horquillas Inf. o Sup.	Mano de obra	Servicio	México
427	355010005	Cambiar amortiguadores	Mano de obra	Servicio	México
428	355010005	Cambiar rotulas	Mano de obra	Servicio	México
429	355010005	Cambiar goma de horquilla	Mano de obra	Servicio	México
430	355010005	Cambiar terminales	Mano de obra	Servicio	México
431	355010005	Reparación de caja de dirección hidráulica	Mano de obra	Servicio	México
432	355010005	Reparación de dirección estándar	Mano de obra	Servicio	México
433	355010005	Cambiar baleros	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE TRANSMISION			
434	355010005	Reparación de caja de velocidades automática	Mano de obra	Servicio	México
435	355010005	Cambio de clutch y collarín	Mano de obra	Servicio	México
		REPARACION DE DIFERENCIAL			
436	355010005	Cambiar reten de diferencial	Mano de obra	Servicio	México
437	355010005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	Mano de obra	Servicio	México
438	355010005	Cambiar pernos y abrazaderas	Mano de obra	Servicio	México
439	355010005	Dar brío a muelles	Mano de obra	Servicio	México
440	355010005	Reparación de marcha	Mano de obra	Servicio	México
441	355010005	Reparación de alternador	Mano de obra	Servicio	México
442	355010005	Instalación eléctrica	Mano de obra	Servicio	México
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL			
443	355010005	Reparación de limpiadores	Mano de obra	Servicio	México
444	355010005	Reparación de sirenas	Mano de obra	Servicio	México
445	355010005	Reparación de barras de luces	Mano de obra	Servicio	México
446	355010005	Reparación de torretas	Mano de obra	Servicio	México
447	355010005	Cambio de batería	Mano de obra	Servicio	México
448	355010005	Cambio de tubo de escape	Mano de obra	Servicio	México
449	355010005	Cambio de silenciador	Mano de obra	Servicio	México
450	355010005	Cambiar panal de radiador	Mano de obra	Servicio	México
451	355010005	Reparación de radiador	Mano de obra	Servicio	México
452	355010005	Reparación aire acondicionado	Mano de obra	Servicio	México

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

453	355010005	Pintura en general	Mano de obra	Servicio	México
454	355010005	Rotulación general(computadora)	Mano de obra	Servicio	México

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

Anexo Técnico

Requerimiento (partidas solicitadas)

Se solicita la contratación de las siguientes partidas:

Partida 1.- 02-CSG-03/2024 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario.

La descripción amplia y detallada de cada una de las partidas se encuentra en documento denominado DEC_09.00 Requerimiento.

La presente contratación se solicita sea asignado de conformidad al presupuesto asignado, lo anterior con fundamento en el artículo 47, párrafo I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a su letra dice: Las dependencias y entidades podrán celebrar contratos abiertos para adquirir bienes, arrendamientos o servicios que requieran de manera reiterada conforme a lo siguiente:

> *Se establecerá la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar;* ***o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse****. La cantidad o presupuesto mínimo no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad o presupuesto máximo.*

Es importante mencionar que la solicitud del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, pueden variar según las necesidades del Instituto en relación con su plantilla vehicular.

Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

En la presente contratación, el proveedor se obliga a garantizar el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, que se describen a continuación:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted].

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
	E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
U.M.F. No. 9	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4
	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
	2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.						

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular del OOAD Estatal Guerrero y los cuales detallan:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NÚMERO ECCO.	DIRECCIÓN DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	E516	
U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U.M.F. No. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	2246	
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, toda vez que puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrado Estatal Guerrero, y estos requieran del servicio de **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**, estos entraran dentro de la presente contratación, ya que se hará del conocimiento al proveedor asignado, así como al área de Contabilidad.

Partida 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario.

El OOAD Estatal Guerrero requiere el servicio de un taller automotriz, el cual deberá ofrecer una amplia gama de servicios como son *mecánica en General, mantenimientos y reparación de vehículos* desde el cambio de aceite y la reparación de frenos hasta la instalación de accesorios, pintura y la reparación de carrocerías, así como debe ofrecer servicios de diagnóstico, deberá ofrecer el uso de equipos de diagnóstico informático para detectar problemas en los vehículos, que nos permita ahorrar tiempo y dinero al detectar los problemas antes de que sean más graves, el personal (mecánicos) deberá estar capacitado para trabajar en todo tipo de vehículos, desde automóviles y camionetas hasta vehículos de carga que conforman la plantilla vehicular institucional, lo anterior para garantizar que se realicen los trabajos de forma segura y eficiente.

El proveedor asignado realizará el servicio automotriz de mecánica en general de la plantilla vehicular Institucional del OOAD Estatal Guerrero, toda vez que es una parte esencial para mantener la seguridad y el buen funcionamiento del parque vehicular, es importante que sean revisados por un profesional cada cierto tiempo para asegurarse de que estén funcionando correctamente.

Servicio de mecánica en General: Consiste en prestar el servicio de diagnóstico, reparación y mantenimiento de todos los componentes del vehículo, dependiendo de la marca, tipo, modelo y cilindraje de cada vehículo.

Entre las actividades que debe realizar el taller mecánico automotriz asignado se encuentra lo siguiente:

- Mantenimiento preventivo de rutina, así como el mantenimiento correctivo de los vehículos institucionales que conforman la plantilla vehicular Institucional.
- Trabajo de mecánica en general de los vehículos institucionales.
- Al presentarse un mantenimiento correctivo se deberá diagnosticar y determinar las fallas, indicando las reparaciones que se deben realizar, el cual deberá ser enviado al administrador de contrato de forma impresa o a través de correo electrónico.
- Deberá realizar las reparaciones mecánicas y cambio de refacciones necesarias para mantener en óptimas condiciones los automóviles que conforman la plantilla vehicular institucional de la OOAD Estatal Guerrero, previa autorización del administrador del contrato.
- Al realizar las reparaciones a la plantilla vehicular institucional deberá utilizar herramientas, manuales y equipos adecuados para reparar, reemplazar y ajustar piezas desgastadas o defectuosas.
- Revisión de fluidos, esto lo realiza el mecánico para comprobar los niveles de aceite del motor, refrigerante, líquido de frenos, etc.
- Revisión de filtros de aire, de aceite y de gasolina, sustituyéndolos de ser necesario.
- Revisión de la batería y el sistema eléctrico en general.
- Revisión de los frenos.
- Alineación de los cauchos.
- Reemplazo e instalación de piezas dañadas.
- Limpieza interna y externa del motor.
- Llevar un registro de las piezas sustituidas, así como de los servicios realizados al vehículo.

Los servicios descritos en el FCON-09 requerimiento partida 1 Servicio de Mantenimiento del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted].

JOLOSH

Estos servicios son enunciativos mas no limitativos y se considerarán las reparaciones necesarias para el buen funcionamiento de los vehículos institucionales.

Los mantenimientos requeridos son los siguientes:

Mantenimiento preventivo: Se realiza a los vehículos institucionales de manera anticipada y planificada para prevenir el surgimiento de averías en los equipos o instalaciones, y tiene como objetivo evitar o mitigar las consecuencias de los fallos, garantizar el buen funcionamiento y la fiabilidad de los equipos, alargar su vida útil, reducir los costes y mejorar las condiciones de trabajo y la seguridad.. Su objetivo es revisar el correcto funcionamiento del auto y cambiar las piezas que han sufrido algún desgaste.

El servicio de mantenimiento preventivo se realizará dependiendo del vehículo, marca, tipo de motor, el modelo, el uso y el kilometraje que tenga cada vehículo que forma parte de la plantilla vehicular del Instituto pudiendo ser entre otros:

Servicio básico: se realizan algunas tareas sencillas del vehículo e incluye lo que se marca en la siguiente tabla:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO EL CUAL CONSISTE EN:	KM	MESES
	LO QUE OCURRA PRIMERO	
SERVICIO DE LAVADO Y ENGRASADO	5,000	3
SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	5,000	3
SERVICIO DE AFINACION MENOR	10,000	3

Servicio completo: Incluye los trabajos para que el vehículo funcione correctamente. En general, incluye lo que se indica en la tabla siguiente:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO COMPLETO EL CUAL CONSISTE EN:	KM	MESES
	LO QUE OCURRA PRIMERO	
REVISION, LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	10,000	3
AFINACION DE MOTOR Y REVISION DE FRENOS EN GENERAL	10,000	3
SERVICIO DE TREN DELANTERO, ROTACION ALINACION Y BALANCEO	10,000	3

Mantenimiento correctivo: este tipo de mantenimiento no es programado, y se realiza después de que se ha producido una falla o un defecto que impide el funcionamiento normal de los vehículos, el mantenimiento correctivo, implica reparar lo que se encuentra averiado, y se realizará a todos los vehículos institucionales que así lo requieran, lo anterior para mantenerlos en óptimas condiciones de funcionamiento.

El proveedor realizará el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario,** que se encuentren registrados, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, el Instituto no podrá modificar los montos económicos asignados inicialmente para la presente contratación, así como el proveedor, se obliga a proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el contrato y los que se incluyan posteriormente en la plantilla.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Las instalaciones del Proveedor deberán contar con una superficie **mínima de 379 metros cuadrados** para corroborar este metraje deberá presentar fotos y croquis de domicilio fiscal, para salvaguardar la estancia de los vehículos en reparación propiedad del Instituto, por lo que en ninguna circunstancia los vehículos deberán estar fuera de las instalaciones (calle) del taller mientras estos estén bajo la responsabilidad del Proveedor, así como mínimo, las instalaciones del Proveedor deberán acreditar lo siguiente:

Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de combustión a gasolina y diésel.
Servicio eléctrico y transmisiones automáticas.
El giro fiscal ante el SAT en relación al giro de mecánica automotriz.
Reparación de aire acondicionado automotriz.

Así mismo el proveedor asignado deberá contar con un predio y/o establecimiento de por lo menos 200 metros cuadrados dentro de la localidad que le permita el resguardo de los vehículos institucionales, independientemente del taller donde se realizan las reparaciones vehiculares, lo anterior para salvaguardar la plantilla vehicular institucional, así como deberá presentar fotografías y ubicación del mismo, el cual deberá estar en esta ciudad y puerto de Acapulco, Gro.

El Proveedor que otorgue este servicio deberá contar con personal calificado, imprescindible para otorgar un servicio de calidad, del cual deberá acreditarlo con diplomas y/o constancias:

Mecánicos especialistas en combustión interna de gasolina y diésel.
Mecánico especialista en transmisiones automáticas y estándar.
Técnico de aire acondicionado automotriz.

El Proveedor deberá contar con un **seguro de responsabilidad civil**, para protección del parque vehicular Institucional cuando pernocten en el taller.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento y apegarse a las cláusulas del contrato, así como a las normas vigentes que rigen las contrataciones. En caso de que no cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la vigencia del contrato, el responsable de cada área o unidad que cuente con Plantilla Vehicular del OOAD Estatal Guerrero, de acuerdo a la necesidad, solicitará al Jefe de la Sección de Transportes Terrestres, a los correos electrónicos claudia.jimenez@imss.gob.mx beatriz.abundes@imss.gob.mx, autorización de las reparaciones de los mantenimientos preventivos y correctivos, adjuntando al correo la orden de servicio, este a su vez remitirá el correo electrónico al proveedor solicitándole proceda con la reparación de Mantenimiento.

El Operador de Ambulancia, Chofer y/o Conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado la reparación de mantenimiento preventivo y/o correctivo solicitado, firmando de conformidad en la orden de servicio (formato Institucional) emitida por el área usuaria que solicita el servicio para el buen funcionamiento de la unidad vehicular.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo requerido, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

El proveedor debe proporcionar un número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá las necesidades de los vehículos institucionales que sufran descomposturas dentro y fuera de la ciudad, atender de manera inmediata el traslado de los vehículos al taller mecánico para su reparación mediante grúa (en caso de ser necesario). Así como supervise los trabajos realizados a los vehículos, de los trámites administrativos, de facturación y para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el seguimiento personalizado del servicio. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura después de los 20 kilómetros, el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Instituto previa evaluación y autorización del Administrador del Contrato, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

Una vez concentrado el vehículo en el taller para el Servicio de Mantenimiento para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, se realizará el diagnóstico de la falla en un máximo de 24 horas (1 día), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 días) o en su caso un plazo mayor de conformidad a la magnitud de la falla que presente el vehículo, previa autorización del IMSS. Los mantenimientos preventivos un máximo de 24 horas (1 día), en los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo a la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS.

El mantenimiento de equipo de transporte, para la plantilla vehicular, se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS, será obligación "del Proveedor" ir a recogerlos siempre y cuando se trate de una descompostura y que el servicio esté **dentro** de los **20 kilómetros,** tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el proveedor tenga sus instalaciones contratadas. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura **después** de los **20 kilómetros,** el Instituto previa evaluación y autorización de sus representantes, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en los Artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida**, en la que deberán enunciar el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario**, para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular asignada al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, para el ejercicio 2024, a ofertar en forma detallada, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones del taller y/o establecimiento se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el servicio a contratar, la cual será validada por el área técnica al realizar la visita a la instalación de los Licitantes participantes.

Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes y/o servicios solicitados, se requiere que el licitante presente fotografías, imágenes y croquis del inmueble donde prestara el servicio.

Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

Normas solicitadas.

- Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2024, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

El licitante deberá acreditar que su empresa cuenta con Contrato vigente con empresa recolectora de residuos peligrosos al momento de participar en la presente contratación, la cual deberá contar con Permiso de SEMARNAT.

- Reglamento Interno de Trabajo que contemple las normas, políticas y procedimientos de la empresa.

Cumplimiento

Documentación que acredite el cumplimiento de la(s) Normas aplicables para la prestación del servicio a contratar, expedido por la instancia correspondiente. Deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

En caso de no aplicación de alguna norma al servicio otorgado, el licitante podrá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la capacidad legal, técnica, administrativa, financiera, requerida para la prestación del servicio descrito, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos requeridos de acuerdo con las Normas, licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones relacionadas al mismo, que permita el otorgamiento del servicio con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Términos y condiciones

Tipo de contratación y vigencia

Tipo de contratación.

Se solicita se lleve a cabo una Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica, en observancia al artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 26 fracción II, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se efectúe un contrato abierto de conformidad con el artículo **47** LAASSP y **85** del Reglamento, se solicita que la presente contratación se realice conforme al presupuesto asignado de conformidad al artículo 47, párrafo I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Vigencia

Será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al **31 de diciembre de 2024**.

Forma de adjudicación

Para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas la convocante realizará la asignación a "**Una Sola Fuente de Abasto**". El proveedor deberá cotizar la totalidad de las partidas requeridas**,** es decir, la asignación se realizará a un solo proveedor, por lo que se formalizará 01 solo contrato, para la **Partida 1. Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

Lo anterior conforme al artículo 29, fracción XII de la LAASSP, y los artículos 2, fracción VIII y 39, fracción II, inciso b del RLAASSP.

Para la presente contratación se cuenta con suficiencia presupuestal como se detalla:

Partida	Cuenta	Concepto	Ubicación	No. De dictamen Presupuestal	Monto Total del dictamen con IVA
1	42062501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos.	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero	0000382308-2024	$ 500,00.00

Agrupación de bienes y/o servicios

Para el presente procedimiento de contratación NO se considera la agrupación de bienes y/o servicios:

Mecanismo de evaluación de proposiciones

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36** de la **LAASSP**, se evaluará de manera binaria, toda vez que el servicio solicitado se encuentra estandarizado en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Licencia, permiso o autorización de funcionamiento vigente en el ejercicio 2024, emitida por autoridad municipal competente con sello y firma, el cual debe de corresponder al tipo de establecimiento y actividad que lleve a cabo o en su caso documento que acredite que está en proceso de solicitud.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Acreditar que, entre sus actividades económicas, están las relacionadas con la comercialización del servicio solicitados, con el acta constitutiva en el caso de personas morales o constancia de situación fiscal en el caso de personas físicas.

Currículum vitae de la persona física o moral

Comprobante de domicilio a nombre del licitante con una antigüedad no mayor a 3 meses.

Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

Deberá presentar mosaico fotográfico que muestre que cuenta con la infraestructura, el personal y equipo adecuado, que garantice el servicio requerido en la presente contratación, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad del servicio y estar plenamente identificados mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica que presente.

Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se requieren muestras para el presente procedimiento de contratación.

Visitas a instalaciones

Visita a las Instalaciones Institucionales.

En el presente procedimiento No se requiere que la proveeduría realice visita a las instalaciones Institucionales.

Visita a las Instalaciones de los Licitante

Antes de emitir el fallo, el área técnica realizará 01 visita al taller de los proveedores participantes, lo anterior para corroborar si se cumple con las especificaciones requeridas en la presente contratación, así como podrá realizar las visitas que considere necesarias al taller del proveedor asignado, para corroborar la prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega

Condiciones de entrega

El Proveedor se obliga a garantizar el *Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario*, para las unidades médicas, hospitalarias y administrativas que se detallan:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	ECCO.	MARCA	TIPO	MODELO	SISTEMA INJECCION	No. CILIND.
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	CHEVROLET	CAJA 8 TON.	2008	DIESEL	8
	E516	DODGE-RAM	PANEL	2000	FUEL INJECTION	6
U.M.F. No. 2	0081	CHEVROLET	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	RENAULT	KOLEOS	2011	FUEL INJECTION	4
	2032	VOLKSWAGEN	TRANSPORTER	2011	DIESEL	4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

U.M.F. No. 9	1304	FORD	AMBULANCIA	2008	FUEL INJECTION	8
U.M.F. No. 26	0192	FORD-F150	PICK-UP	2002	FUEL INJECTION	6
	2246	FORD	AMBULANCIA	2012	DIESEL	4
HGSZ/MF. No. 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	FORD	RANGER	2011	FUEL INJECTION	4
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	FORD	LOW COST	2006	FUEL INJECTION	8
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	DODGE-RAM	PICK-UP	1998	FUEL INJECTION	8
El Administrador del Contrato tendrá la facultad de mover los vehículos de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, esta relación puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos Institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.						

Se anexa cuadro con dirección de Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas donde se encuentran ubicados los vehículos que conforman la plantilla vehicular de la OOAD Estatal Guerrero:

UBICACIÓN DE LA PLANTILLA VEHICULAR	NUMERO ECCO.	DIRECCION DE UBICACIÓN DE LOS VEHICULO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES.	1901	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO.	1044	AVENIDA RUIZ CORTINES Y AVENIDA DE LA CAÑADA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	E516	
U.M.F. No. 2	0081	AV. AVENIDA RUIZ CORTINES Y ESQUINA CALLE BAJA CALIFORNIA NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
H.G.R. No. 1 "VICENTE GUERRERO".	1958	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
U.M.F. No. 9	2032	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 95, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	1304	
U.M.F. No. 26	0192	BOULEVARD JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, CALLE 2 Y CALLE 1 , FRACCIÓN DE TERRENO 1, 2 Y 3, SECTOR 1, MANZANA 1, COLONIA EMILIANO ZAPATA, C.P. 39700, MUNICIPIO ACAPULCO DE JÚAREZ, ENTIDAD GUERRERO.
	2246	
HGSZ/MF. N° 3 CHILPANCINGO, GRO.	D435	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
HGZ/MF. No. 4 IGUALA, GRO.	2098	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
SUBDELEGACIÓN ACAPULCO.	0935	AVENIDA DIEGO HURTADO DE MENDOZA NO. S/N, COLONIA ACAPULCO DE JUÁREZ CENTRO, C.P. 39300, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO
HGZ/M.F. No. 8 ZIHUATANEJO, GRO.	D432	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.

Es importante mencionar que esta relación de vehículos institucionales es enunciativa mas no limitativa, toda vez que puede variar en el supuesto que durante la vigencia de la contratación se asignen nuevos vehículos institucionales para el desempeño de las actividades propias del Órgano de operación Administrativo Desconcentrado Estatal Guerrero, y estos requieran el **Mantenimiento Preventivo o Correctivo,** éstos entrarán dentro de la presente contratación, lo anterior de conformidad con las necesidades del Instituto, haciendo del conocimiento al proveedor asignado, así como al área de Contabilidad.

La adjudicación se otorgará al proveedor de conformidad con el resultado de la evaluación Legal, técnica y económica, que proponga las mejores condiciones para el Instituto.

El proveedor adjudicado deberá contar con solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por falta de pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, el prestador del servicio absorberá todas las responsabilidades inherentes.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento y apegarse a las cláusulas del contrato, así como a las normas vigentes que rigen las contrataciones.

El proveedor adjudicado es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social con su personal, por lo que el Proveedor libera a el Instituto de cualquier responsabilidad en
que incurran sus trabajadores a su cargo, al respecto en términos de los artículos 10 y 132 de la Ley Federal del Trabajo, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores.

El proveedor debe proporcionar un número telefónico de emergencia y nombre del personal que atenderá las necesidades de los vehículos institucionales que sufran descomposturas dentro y fuera de la ciudad, atender de manera inmediata el traslado de los vehículos al taller mecánico para su reparación mediante grúa (en caso de ser necesario). Así como supervise los trabajos realizados a los vehículos, de los trámites administrativos, de facturación y para resolver la problemática general que se llegara a presentar durante la vigencia del contrato, a fin de garantizar el seguimiento personalizado del servicio. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura después de los 20 kilómetros, el Instituto previa evaluación y autorización del Administrador del Contrato, pagara diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

El proveedor realizará el **Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que el proveedor, se obliga a proporcionar los servicios a los vehículos inicialmente contemplados en el contrato.

El operador de ambulancia, chofer y/o conductor al momento de recibir la unidad verificará que el proveedor le haya realizado los mantenimientos preventivos y/o correctivos solicitados, firmando de conformidad en la orden de servicio emitida por el área usuaria de esta Institución.

El Proveedor a la entrega del vehículo, hará las pruebas necesarias para verificar el estado del funcionamiento, en caso de que el vehículo reparado presente la misma falla, el proveedor realizará la reparación por garantía y sin costo para el Instituto, por lo que no se autorizará la misma reparación (estando dentro de la garantía), salvo se trate de un concepto diferente de los amparados por la garantía.

Será responsabilidad del Auxiliar del Administrador del contrato de cada área que cuente con la asignación de Plantilla Vehicular, verificar que el proveedor le haya realizado el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo autorizadas en la orden de servicio, así como de dar trámite en tiempo y forma a la facturación que se genere.

Los precios son fijos durante la vigencia del contrato.

Cuenta 42062501 Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Proveedor adjudicado se compromete a hacerse responsable de daños o lesiones ocasionadas a terceros por su personal, así como daños causados a los vehículos del "Instituto", dentro de las 48 horas, derivado del tipo de material que se maneje o por las actividades que realicen sus trabajadores en la prestación del servicio.

La cantidad o presupuesto mínimo a ejercer no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) de la cantidad o presupuesto máximo (fracción I, del artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

El "proveedor" queda obligado al cumplimiento total del contrato, es decir, a cumplir con el 100% del mismo, (siempre y cuando exista la necesidad o solicitud del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** por parte de las áreas que cuentan con plantilla vehicular.

En caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, el proveedor solicitará se apliquen los recursos derivados del contrato a los adeudos que en su caso tuviera a favor del Instituto.

El administrador del contrato de acuerdo a las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas podrá autorizar los movimientos de las ambulancias o en su caso vehículos Administrativos, así como será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

Horario y lugar de entrega

El servicio de mantenimiento de equipo de transporte, para la plantilla vehicular, se realizará en horario de **08:00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS, será obligación "del Proveedor" en ir a recogerlos siempre y cuando se trate de una descompostura y que el servicio este **dentro** de los **20 kilómetros,** tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el proveedor tenga sus instalaciones contratadas. En caso de que el vehículo Institucional sufra descompostura **después** de los **20 kilómetros,** el Instituto previa evaluación y autorización de sus representantes, pagará diferencia por la reparación o en su caso el pago de servicio de grúa.

Una vez concentrado el vehículo en el taller para el Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo para la conservación del equipo de transporte Terrestre de la Plantilla Vehicular, se realizará el diagnóstico de la falla en un máximo de 24 horas (1 día), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 días) o en su caso un plazo mayor de conformidad a la magnitud de la falla que presente el vehículo, previa autorización del IMSS. Los mantenimientos preventivos un máximo de 24 horas (1 día), en los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo con la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS.

El suministro de refacciones para la plantilla vehicular Delegacional se realizará en horario de 08:**00 am** a las **18:00 pm,** de **lunes** a **sábado**, en el taller del proveedor asignado, con la finalidad de que realice el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la plantilla vehicular o bien en el lugar que especifique el Instituto, a excepción de aquellos vehículos que sufran descompostura cuando estén en servicio fuera de las instalaciones del IMSS.

Mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos, el Instituto no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

La presentación del **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** deberá ser en la localidad de Acapulco, Guerrero, en el taller del proveedor asignado.

Penas convencionales y deductivas

Penas convencionales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

JOLOSH

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de contratación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la LAASSP y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; se aplicaran las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, el Instituto aplicará penas convencionales al proveedor, cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la entrega de la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos puntos cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del suministro o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado, en el supuesto siguiente:

Penas convencionales por incumplimiento al contrato. ***Concepto partida 1***	***Unidad de medida***	***Penalización***	***Responsable de reportar los incumplimientos mediante acta administrativa***	***Responsable de supervisar el cálculo, aplicación de la pena***
**Cuando el servicio de mantenimiento preventivo o correctivo, no se realice en un máximo de* 24 horas (1 dia), y las reparaciones de mantenimiento correctivo en 120 horas (5 dias). En los casos de hojalatería y pintura será de acuerdo a la magnitud de los daños físicos del vehículo, previa autorización del IMSS. **Por cada vehículo que no reciba dentro del horario establecido: 08:00 am. a las 18:00 pm., de lunes a sábado, durante la vigencia del contrato.* **Cuando el Proveedor no respete la garantía por presentar la misma falla, así como cuando no entregue los vehículos debidamente limpios de polvo y grasa en sus interiores y exteriores después de realizar el mantenimiento.* **Cuando incumpla en ir a recoger los vehículos cuando se trate de una descompostura y que el servicio este dentro de los 20 kilómetros tomándose como perímetro de la zona urbana de la localidad donde el Proveedor tenga sus instalaciones contratadas.* **Cuando el Proveedor incumpla con alguna de las cláusulas del presente instrumento jurídico, considerando la fecha de la solicitud y este dentro de la vigencia del contrato.*	*La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales.*	*Por cada día de atraso en la prestación del bien o servicio se aplicará el 2.5% (dos puntos cinco por ciento) al monto total de la (s) factura (s) donde presto el servicio con atraso, sin incluir el IVA.*	*El Administrador del Contrato o quien este designe como Auxiliares del Administrador del Contrato: directivos de las unidades y/o áreas que tenga asignados vehículos institucionales.*	*Jefe de Servicios Administrativos o quien este designe como el Administrador del Contrato.*

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

El Instituto descontará de las facturas las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor. Por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos (facturas) que a este deba cubrirle el Instituto durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del servicio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cada una de las penas convencionales referidas se aplicarán con independencia de las demás, en cuyo caso las partes convienen en que podrán hacerse efectivas con cargo a las facturas pendientes de pago a el proveedor.

El auxiliar del administrador del contrato informará mediante escrito el incumplimiento junto con los antecedentes a la Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos, a efecto de aplicar la pena convencional.

En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

Además de la penalización, por causas imputables al proveedor, si por falta de precaución y seguridad es dañado algún vehículo por personal trabajador del proveedor, éste será reparado sin costo adicional para el Instituto o será descontado de sus pagos.

En caso de que el proveedor en el lapso pactado no cumpla con lo convenido, el administrador del contrato procederá administrativamente a rescindir el contrato.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas, ya que se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Penas deductivas

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 bis de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. Se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el **10% (diez por ciento)**.

Las penas deductivas serán determinadas en función de los servicios y/o bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las penas deductivas deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del CCF, es decir únicamente se aplicarán a la falta o deficiencia cometida respecto del monto correspondiente a los servicios que no fueron prestados oportunamente.

El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo y seguimiento de las deducciones.
Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se incumpla con la obligación y sin que cada concepto de deducciones no excederá a la parte proporcional del monto total del contrato.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entrega.

El licitante deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad que en la presente contratación no existen vicios ocultos y en caso de existir quedará obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

Por ningún motivo la empresa podrá subrogar el servicio a un tercero, por lo que única y exclusivamente será personal calificado.

En caso de desacato del punto anterior la empresa será sancionada de acuerdo a las cláusulas del anexo técnico descrito en este requerimiento.

El administrador del contrato en conjunto con el auxiliar designado por el mismo será quien vigile el correcto y oportuno cumplimiento del **servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

Garantías

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Periodo de garantía.

Garantía de cumplimiento de contrato, el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, en términos del Artículo 48 de la "LAASSP", una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato otorgado; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento Delegacional, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de la fianza.

El administrador del presente contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de UMA., el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones, mediante cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado, sin calcularse el IVA, debiéndose insertar el texto siguiente:

Garantía de cumplimiento del contrato.- El proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor del Instituto, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los suministros objeto del presente instrumento

Para el caso específico de las delegaciones, se podrá entregar la garantía de cumplimiento mediante billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA de conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Ejecución de la póliza de fianza

La ejecución de la póliza de fianza de cumplimento. - El Instituto llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

Se rescinda administrativamente este contrato.
Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.
Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Causas de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, en estos supuestos la dependencia o entidad rembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. (Artículo 54 de la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público).

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad alguna para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, por cualquiera de las causales imputables al proveedor que a continuación se indican.

Cuando el proveedor no inicie la prestación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** en la fecha programada en el contrato.

Si el proveedor incurre en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato en cuestión.

Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada la prestación de los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** materia del presente contrato

Cuando el proveedor ceda parcial o totalmente los derechos del presente contrato a un tercero a excepción de los derechos de cobro, previamente autorizados por escrito.

En caso de que el proveedor se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 54 de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público.

Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones a cargo del proveedor contenidas en el contrato.

Cuando incumpla más de tres veces en un periodo de 30 días en el otorgamiento del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario.**

Cuando el proveedor suspenda de forma injustificada los servicios en materia del presente contrato.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario** y el proveedor no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas, o cuando el proveedor no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de este instrumento jurídico.

El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato en materia de la rescisión.

Forma de pago

Para los pagos que se efectuaran en la presente contratación de conformidad a la normatividad de pago por las siguientes cuentas:

Partida	Cuenta	Concepto	Plazo de pago
1	42062501	Mantenimiento y Conservación de Vehículos terrestres, aéreos.	20 días

El proveedor asignado deberá presentar la siguiente documentación en la ventanilla del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro C.P. 39300, Acapulco, Gro, dentro del horario de 08:00 a 13:00 horas:

Representación **impresa** del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique, además:

Número de proveedor
Numero de contrato
Número de fianza y denominación social de la afianzadora

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa CFDI.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago del servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** devengados se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor por los servicios de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** devengados a través de la representación impresa del comprobante fiscal digital autorizado por el SAT, que acrediten que se realizó el servicio para la plantilla de vehículos institucionales.

El proveedor otorgará el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** a los vehículos que se encuentren registrados en la plantilla vehicular, salvo que el Instituto modifique o incremente en cualquier momento la plantilla vehicular, sin modificar los montos inicialmente pactados, por lo que el proveedor, se obliga a proporcionar los mismos precios fijos ofertados de los vehículos inicialmente contemplados en el contrato y los que se incluyan posteriormente en la plantilla.

El jefe de la Sección de Transportes Terrestres será el responsable de verificar y validar que los datos plasmados en la factura y orden de servicio esté acorde a lo solicitado. Una vez validada la información procederá a realizar el registro de las facturas en el control, plasmará su nombre, categoría, matrícula y firma en la factura(s), y procederá a realizar el trámite correspondiente de formalización de firmas, así como trámite de pago de la (s) factura(s).

El administrador del contrato de acuerdo con las necesidades de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativa podrá autorizar los movimientos de los vehículos, será quien dará la autorización para que el Departamento de Contabilidad y Erogaciones, proceda a su pago.

El Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones se obliga a pagar al proveedor el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario, 42062501 (Partida 1),** así como los servicios que no se encuentren contemplados en el requerimiento y que sean necesarios para el buen funcionamiento de los vehículos.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de la contratación por partida, por cada una de los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo servicio.

El proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el sistema de administración tributaria SAT, Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, con domicilio en Avenida Paseo Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el proceso se deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS. El archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes de pago.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, en caso de no existir imposibilidad, el proveedor acepta que el Instituto, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica y para tal efecto proporciona el número de cuenta a nombre del proveedor, la clave, el Banco y la sucursal.

El pago se efectuará en fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada en Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., pero si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación, se llevará a cabo, el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (interbancario e intrabancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, El Instituto aceptará a solicitud del proveedor, que en el supuesto de que éste último tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El Administrador del Contrato al recibir la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

Toda vez que el objetivo de solicitar a los proveedores la multicitada opinión positiva y vigente durante la vigencia de (los) contrato (s), es justamente para garantizar a "el instituto", previo al pago a "el proveedor", que éste último se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, será suficiente con que sólo se presente una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, sin importar si incluye uno o más CDFI.

En caso de que no se adjunte la "opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" o no esté vigente y/o sea negativa no se recibirá la documentación, el proveedor podrá presentar aclaración o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda o en su caso de que no esté vigente, deberá obtenerla nuevamente.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. En caso de que algún Auxiliar del Administrador del contrato sea movido de su encargo por término de contrato, renuncia o jubilación, quedará como Auxiliar del Administrador quien se encuentre cubriendo durante la vigencia del contrato.

Mecanismo de supervisión

Con la finalidad de que los vehículos institucionales se mantengan en óptimas condiciones de operación, el administrador o el Auxiliar del Administrador del Contrato, se coordinarán con los jefes de Departamento de Servicios Generales o administradores de las Unidades Médicas, Hospitalarias o Administrativas que cuenten con vehículos asignados para que se vigile el cumplimiento del contrato conforme al clausulado.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato, en caso de incumplimiento de contrato por parte del proveedor adjudicado, realizará los reportes y realizará el proceso necesario para aplicación de penas convencionales y/o deductivas según corresponda.

El Administrador del Contrato, por sí mismo o con el apoyo del auxiliar de contrato verificarán que el servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen ordinario,** se realicen conforme a lo solicitado en la orden de servicio presentada, misma que debe coincidir con la factura que emite el proveedor. En todo momento se apegarán al contrato y sus anexos, así como en la normatividad vigente en la materia.

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

Aspectos técnicos

Acapulco, Gro a 23 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho, manifiesto que mi propuesta para participar en el evento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Núm. IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024.

El taller otorga los siguientes servicios:

- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos de combustión a gasolina y diésel.
- Servicio eléctrico y transmisiones automáticas.
- Reparación de aire acondicionado automotriz.

Así como el giro fiscal ante el SAT de la empresa es relacionada a mecánica automotriz

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Aspectos técnicos

Acapulco, Gro a 23 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho, manifiesto que en mi propuesta para participar en el evento de Invitación a cuando Menos Tres Personas Nacional Núm. IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024.

Proporciono el número de contacto de emergencia de mi personal para atender las necesidades de los vehículos institucionales que sufran descomposturas dentro y fuera de la ciudad, atender de manera inmediata el traslado de los vehículos al taller mecánico para su reparación de conformidad al Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Nombre del contacto: José Joaquín Lozada Rivera

Teléfono:74 49 10 4108

Correo electrónico: ezequieljolosa@yahoo.com

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted].

Acapulco, Gro a 23 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho en la propuesto que presento en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario", Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que cuento con la capacidad técnica, administrativa, financiera, requerida para la prestación del servicio descrito, cumpliendo con los estándares de calidad mínimos requeridos de acuerdo con las Normas, licencias, permisos registros, certificados o autorizaciones relacionadas al mismo, que permita el otorgamiento del servicio con la calidad, cantidad y oportunidad requerida.

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Acapulco, Gro a 23 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho en la propuesto que presento en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario", Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

"Que en la presente contratación no existen vicios ocultos y en caso de existir quedare obligado ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable".

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

María Fernanda Lozada Rivera
RFC: LORF950922LS8
Calle [redacted]
C.P. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Acapulco, Gro a 23 de septiembre 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA (persona física) por mi propio derecho en la propuesto que presento en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024, para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales Régimen Ordinario", Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

"Que cuento con la solvencia económica, con la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos necesarios, así como la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales para cualquier caso fortuito o de fuerza mayor que se derive por falta de pago por parte del Instituto, dentro de la vigencia del contrato."

ATENTAMENTE

MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA

Persona física

(ANEXO 2 (DOS)
(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 119 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922I58
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

DENOMINACIÓN DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	Fecha 29/08/2024
DOMICILIO:	Calle y No. [redacted]	NO DE PROVEEDOR	4
REG.	LORF950922I58	TEL: [redacted]	CORREO [redacted]
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (xxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )		

Denominación del bien y/o servicio a contratar
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Detalle	Tipo	Procedencia	precio unitario en LA
		PARTIDA 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO (MANO DE OBRA)						
		MECANICA EN GENERAL PARA VEHICULOS DE GASOLINA Y DIESEL						
1	35511065	Revisión general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 950.00
2	35511065	Cambio aceite y filtro de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,350.00
3	35511065	Cambio de bomba de agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,800.00
4	35511065	Cambio de empaque de carburador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
5	35511065	Cambio de empaque de múltiple	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
6	35511065	Cambio de bujías de platinos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,500.00
7	35511065	Cambio de empaque y balero de distribución	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 2,250.00
8	35511065	Escariar asiento	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 975.00
9	35511065	Ajuste de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,575.00
10	35511065	Cambio bomba de agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,950.00
11	35511065	Cambio inyector	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,800.00
12	35511065	Ajuste de válvula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
13	35511065	Cambio de empaque tapa de válvula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 975.00
14	35511065	Cambio de reparo de cilindro	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,725.00
15	35511065	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
16	35511065	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
17	35511065	Cambio manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00
18	35511065	Cambio balatas delanteras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 975.00
19	35511065	Cambio balatas traseras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 975.00
20	35511065	Cambio cilindro de freno de mano	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,500.00
		REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						
21	35511065	Cambio rótula superior o inferior	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,950.00
22	35511065	Cambio amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,275.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3. Subnumeral 1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOADSIRO\EJUNIDADES

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa en principio sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922L58
CALLE [redacted] **TEL**
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	Fecha: 25/Nov/2024
DOMICILIO:	Calle y Número: [redacted]	NO. DE PROVEEDOR: [redacted]	Hoja: 4
R.F.C.:	LORF950922L58	TEL.: [redacted] FAX: [redacted]	CORREO: [redacted]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	1	2	3	4	5	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Canasta	Tipo	Procedencia	precio unitario sin Iva
23	35501005						Cambio de luces	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,206.75
24	35501005						Cambio de pluma de limpiadora	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$517.18
25	35501005						Cambio de termostato	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,206.75
26	35501005						Reparacion de caja de direccion hidraulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$4,662.75
27	35501005						Reparacion de direccion hidraulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,107.46
28	35501005						Cambio de bieletas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.75
							REPARACION DE TRANSMISION						
29	35501005						Reparacion de caja de velocidades automatica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$26,102.48
30	35501005						Cambio de cubo y balero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,882.45
							REPARACION DE DIFERENCIAL						
31	35501005						Cambio interior de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$17,640.45
32	35501005						Cambio de retenes y pinon, pernos y baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,882.75
33	35501005						Cambio de retenes y flecha trasera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.75
34	35501005						Cambio de muelles	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.75
35	35501005						Reparacion de resorte	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,206.75
36	35501005						Reparacion de amortiguador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,206.75
37	35501005						Instalacion electrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,662.75
							OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
38	35501005						Rectificacion de tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,370.98
39	35501005						Reparacion de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,370.98
40	35501005						Rectificacion de discos de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,107.46
41	35501005						Rectificacion de rotulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,054.75
42	35501005						Cambio de tuberia	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$517.18
43	35501005						Cambio de tubo de escape	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,370.98
44	35501005						Cambio de suspension	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.75
45	35501005						Cambio total de rodaje	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,370.98

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO IA-50 GYR 050GYR001-N-124-2024	Fecha 25/09/202 4
		NO DE PROVEEDOR	
DOMICILIO	Calle y Núme[redacted]	Exterior: Mz. 4 Colonia: Ter. Unos. Acapulco	
R.F.C.	LORF950922LS8	TEL.: [redacted] FAX:	CORREO [redacted]

ESTRATIFICACIÓN MICRO (xxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva
46	355010005	Reparación de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,992.73
47	355010005	Reparación aire acondicionado	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$5,232.48
48	355010005	Pintura en general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$12,776.83
49	355010005	Rotulación general (computarizado)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$20,309.98
		EQUIPO PICK UP FISCALIZACIÓN						
50	355010005	Reparación general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$19,836.98
51	355010005	Cambiar reten de cigueñal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,990.79
52	355010005	Cambiar bomba agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,863.08
53	355010005	Cambiar bomba de gasolina (inyección)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,614.23
54	355010005	Cambiar banda del motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,266.79
55	355010005	Cambiar poleas locas y tensadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,562.73
56	355010005	Cambio de empaine y cadena de distribución	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$9,232.48
57	355010005	Escanear sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.79
58	355010005	Afinación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,232.79
59	355010005	Cambiar bomba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,614.23
60	355010005	Cambiar booter	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,863.08
61	355010005	Ajuste de balatas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,266.79
62	355010005	Cambio de empaños traseros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.79
63	355010005	Cambio de repuesta de caliper	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,240.48
64	355010005	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,266.79
65	355010005	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,674.38
66	355010005	Cambiar manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,266.79
67	355010005	Cambiar balatas delanteras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.79
68	355010005	Cambiar balatas traseras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.79
69	355010005	Cambiar cilindro de freno de mano	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.73
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

Los datos personales que proporcione deberán ser tratados conforme a lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, en el Aviso de Privacidad Integral del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en la página de Internet del IMSS, en la dirección electrónica http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad/integrales, así como en el Aviso de Privacidad Integral del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, ubicado en la página de Internet: http://www.imss.gob.mx/avisos-privacidad/integrales/guerrero

La versión pública se elabora de acuerdo con la clasificación procedente, tomada y confirmada de la Unidad de Transparencia, mediante el acuerdo [illegible] de fecha [illegible] de conformidad con los artículos [illegible] de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales [illegible] de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARÍA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO: IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	Fecha 25/03/2024
		NO. DE PROVEEDOR:	
DOMICILIO:	Calle y Número: Miguel Hidalgo Lt. 1 Número [redacted]		
R.F.C. LORF950922LS8	TEL.: [redacted]	FAX:	CORREO: ezequieljolo@hotmail.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (xxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Partidas	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva
70	355012005		Cambiar horquillas int. o Sup.	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,869.84
71	355012005		Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,295.79
72	355012005		Cambiar rotulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,295.79
73	355012005		Cambiar gorila de horquilla	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$971.84
74	355012005		Cambiar terminales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,295.79
75	355012005		Reparación de caja de dirección hidráulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,662.73
76	355012005		Reparación de dirección estándar	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,295.46
77	355012005		Cambiar baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,869.73
			REPARACION DE TRANSMISION						
78	355012005		Reparación de caja de velocidades Automatica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$8,610.48
79	355012005		Cambio de clutch y balero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,453.43
			REPARACION DE DIFERENCIAL						
80	355012005		Cambiar reten de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,869.73
81	355012005		Cambiar corona y piñon, planetarios y baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,662.73
82	355012005		Cambiar perrera y abrazaderas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,869.73
83	355012005		Cambio a muelles	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,869.73
84	355012005		Reparación de marcha	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,295.79
85	355012005		Reparación de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,295.79
86	355012005		Instalacion electrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,662.73
			OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
87	355012005		Reparación de limpiadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,352.94
88	355012005		Reparación de alarma	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,865.76
89	355012005		Reparación de cierre de Lock	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,865.76
90	355012005		Reparación de farolas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,662.73
91	355012005		Cambio de batería	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$837.14
92	355012005		Cambio de tubo de escape	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,019.23

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que le señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 120 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922L58
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Instructivo Cuando Menos Tres Personas- Nacional Número
LA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DE LICITANTE	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO DE EVENTO LA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	Fecha 24/07/2024
		NO DE PROVEEDOR	4
DOMICILIO	Calle y Número Miguel Hidalgo [redacted]		
R.F.C.	LORF950922L58	TEL [redacted] FAX	CORREO [redacted]
ESTRATIFICACION	MICRO (XXX)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )
	GRANDE ( )		

Denominación del bien y/o servicio a contratar:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CLAVE	Descripcion	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva	
83	35501 0025	Cambio de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$7,980.00	
84	35501 0025	Cambio de balero delantero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$4,674.24	
85	35501 0025	Reparacion de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,654.72	
86	35501 0025	Reparacion aire acondicionado	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$6,216.48	
87	35501 0025	Afinar en general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,779.60	
88	35501 0025	Rotulacion personalizada	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$6,324.54	
89	35501 0025	Reparacion general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$14,856.90	
100	35501 0025	Cambiar valvulas de aguja	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,561.78	
101	35501 0025	Cambiar bomba agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$7,980.00	
102	35501 0025	Cambiar Bomba de gasolina de inyeccion	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$5,676.27	
103	35501 0025	Cambiar banda de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.78	
104	35501 0025	Cambiar pastillas delay y templadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,960.73	
105	35501 0025	Cambio de engrane y sistema de distribucion	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$6,216.48	
106	35501 0025	Balanceo sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$534.78	
107	35501 0025	Afinacion de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,530.18	
108	35501 0025	Cambiar bomba de hule	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$4,674.23	
109	35501 0025	Cambiar balero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,980.00	
110	35501 0025	Aceite de bateria	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.78	
111	35501 0025	Cambio de empaques motores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$534.78	
112	35501 0025	Cambio de tapadera de cilindro	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.48	
113	35501 0025	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.78	
114	35501 0025	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,814.58	
115	35501 0025	Cambiar manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.78	
116	35501 0025	Cambiar balata delantera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$534.78	
117	35501 0025	Cambiar balata trasera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$534.78	

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 140, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.13, Subnumeral 1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADHGRO/JURIDICO/ISS/ADQUISICIONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA PERSONA, SIENDO CONFIDENCIAL CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE
C.P.

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL TELEFONO:	MARCA	NO. DE INVITACION IA-50-GYR	FECHA
	LOZADA RIVERA	050GYR001N124-2024	29/07/2024
DOMICILIO:	Calle y Número: Miguel Hidalgo No. 1 Número Exterior	NO. DE PROVEEDOR	4
R.F.C.	TELEFONO:	FAX:	CORREO

ESTRATIFICACIÓN MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CLAVE	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Duración	Tipo	Procedencia	precio unitario en letra
		REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						
113	35551005	Cambiar rótula de mando	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
114	35551005	Cambiar maguito y/o guia	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
115	35551005	Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
116	35551005	Cambiar rotulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
117	35551005	Cambiar gema de rotula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
118	35551005	Cambiar terminales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
119	35551005	Reparación de caja de direccion hidraulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
120	35551005	Reparación de direccion mecanica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
121	35551005	Cambiar crucetas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
		REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN						
122	35551005	Reparación de caja de velocidades automatica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
123	35551005	Cambio de aceite y oring	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
		REPARACIÓN DE DIFERENCIAL						
124	35551005	Cambiar corona y piñon, planetarios y satelites	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
125	35551005	Cambiar corona y piñon, planetarios y satelites	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
126	35551005	Cambiar baleros y laberintos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
127	35551005	Cambio a medias	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
128	35551005	Reparación de maza	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
129	35551005	Reparación de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
130	35551005	Instalación electrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
131	35551005	Reparación de limpiadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
132	35551005	Reparación de arranque	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
133	35551005	Reparación de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75
134	35551005	Instalación de sonido	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,995.75

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922158
CALL[redacted]
C.P[redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	FECHA DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	2/SEPTIEMBRE/2024
DOMICILIO:	Calle y Número [redacted]	FECHA DE PRESENTACIÓN:	4
R.F.C.	LORF950922158	TEL: [redacted] FAX:	CORREO [redacted]

ESTRATIFICACIÓN MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Documentación distinta a la propuesta económica

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No Consecutivo	CUCOP	Partida	Descripcion	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario en los
"40"	35501 0005		Centro de batería	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$600.00
"41"	35501 0005		Centro de Luba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,875.21
"42"	35501 0005		Centro de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,562.68
"43"	35501 0005		Compresor para de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,250.15
"44"	35501 0005		Reparacion de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,002.75
"45"	35501 0005		Reparacion de suspensión	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$4,252.46
"46"	35501 0005		Reparacion general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,778.83
"47"	35501 0005		Reparacion general completa	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$11,263.56
			REPARACIÓN GENERAL PARA UNIDADES ADAPTADAS						
			SEPARACIÓN DE PERIFERICOS						
"48"	35501 0005		Reparacion de marcha	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,303.92
"49"	35501 0005		Reparacion de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,302.24
"50"	35501 0005		Instalacion electrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,625.62
			OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
"51"	35501 0005		Reparacion de impulsores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,347.22
"52"	35501 0005		Reparacion de bomba	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,076.69
"53"	35501 0005		Reparacion de barras de tiron	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,076.69
"54"	35501 0005		Reparacion de tornillos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,845.81
"55"	35501 0005		Cambio de valvula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$975.24
"56"	35501 0005		Centro de Luba de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,604.44
"57"	35501 0005		Centro de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,917.81
"58"	35501 0005		Centro general de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,323.21
"59"	35501 0005		Rectificacion de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,845.81
"60"	35501 0005		Reparacion de suspensión	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$4,604.11
			REPARACIONES AMBULANCIAS MODELO ATC						
"61"	35501 0005		Reparacion general motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$14,844.00

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 146, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 7.1.3, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: DOAD/ROJEJAD/QUISCO/NE/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALL[redacted]
C.P[redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA [redacted]	FECHA DE EVENTO BASICO	Fecha
	COMERCIALIZADORA	DE CONVOCATORIA	2/09/2024
		NO DE PROVEEDOR	4
DOMICILIO:	Calle [redacted]	Número Exterior [redacted]	
R.F.C.	TOSR[redacted]	TEL: [redacted] TAX: [redacted]	CORREO [redacted]
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )
	GRANDE ( )		

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios unitarios ofertados en la presente propuesta económica, son los vigentes en el mercado, y que en caso de resultar adjudicado, se mantendrán durante la vigencia del contrato.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva
162	35501005	Cambiar motor de arranque	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
163	35501005	Cambiar bomba de agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
164	35501005	Cambiar bomba de gasolina (sin inyección)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
165	35501005	Cambiar bomba de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
166	35501005	Cambiar pistolas (bujías y tenedores)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
167	35501005	Cambiar de empaque y sellos de distribución	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
168	35501005	Balancear y alinear	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
169	35501005	Afinación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
170	35501005	Cambiar bomba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
171	35501005	Cambiar bieleta	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
172	35501005	Ajuste de balatas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
173	35501005	Cambio de arbolito frontal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
174	35501005	Cambio de terminal de caja	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
175	35501005	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
176	35501005	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
177	35501005	Cambiar amortiguador de horia	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
178	35501005	Cambiar bateria alternativa	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
179	35501005	Cambiar bateria trasera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
180	35501005	Cambiar cilindro de horia de mano	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
		REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						
181	35501005	Cambiar horquillas por un lado	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
182	35501005	Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
183	35501005	Cambiar rotulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
184	35501005	Cambiar gomas de horquilla	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
185	35501005	Cambiar terminales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79
186	35501005	Reparación de caja de dirección hidráulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,000.79

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO, DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO: IA-50-GYR 050GYR001N124-2024	Fecha: 2024/12/04
DOMICILIO:	Calle y Número: [redacted] de Juarez, Cp. Codigo Postal: 39780	Número Exterior: [redacted]	
R.F.C.:	LORF950922LS8	TEL: [redacted]	FAX:
ESTRATIFICACION:	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )
	GRANDE ( )		

Identificación del bien y/o servicio a contratar

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario en M
187	35501005		Reparación de emisión eléctrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,750.00
188	35501005		Cambio de aros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.73
			REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN.						
189	35501005		Reparación de caja de velocidades automática	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$4,700.45
190	35501005		Cambio de aceite y balero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,450.45
			REPARACIÓN DE DIFERENCIAL						
191	35501005		Cambiar retén de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.73
192	35501005		Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,950.73
193	35501005		Cambiar crucetas y empaques	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.73
194	35501005		Cambio de fuelles	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.73
195	35501005		Reparación de rotula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.73
196	35501005		Reparación de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.73
197	35501005		Instalación eléctrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,750.73
			OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
198	35501005		Reparación de limpiadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,750.00
199	35501005		Reparación de bieletas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,550.73
200	35501005		Reparación de barras de Luces	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,550.73
201	35501005		Reparación de bombas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,950.73
202	35501005		Cambio de pintura	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$937.73
203	35501005		Cambio de tubo de escape	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,515.73
204	35501005		Cambio de defensas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
205	35501005		Cambio parcial de tablero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,950.00
206	35501005		Reparación de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,950.73
207	35501005		Reparación y/o suministro	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,974.42
208	35501005		Prueba de emisiones AVERIGUACIAS	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
209	35501005		Rodamiento delantero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,750.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922L58
CALLE [redacted]
C.P. 39780

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA		TIPO DE EVENTO: INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS		Fecha: 05/09/2024
DOMICILIO:	Calle y Número			FAX:	
R.F.C.:	LORF950922L58	TEL.:		CORREO:	
ESTRATIFICACION: MICRO ( ) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )					

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACION DE SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Partida	Anexo	Clave	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva	
					SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA AUTOMOTRIZ							
210	35501/2025				Rayo de pintura de un color	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 4,500.00	
211	35501/2025				Cambio de un cuarto de pintura	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 5,000.00	
212	35501/2025				Cambio de cofre o toldo	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,000.00	
213	35501/2025				Cambio de defensa con pintura y/o protección	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 4,000.00	
214	35501/2025				Cambio de puerta del motor	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	
215	35501/2025				Cambio de puertas traseras y/o pintura	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	
216	35501/2025				Cambio de empaque y cristal de parabrisas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 2,000.00	
217	35501/2025				Escarchar cabina	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 800.00	
218	35501/2025				Afinación de motor	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,500.00	
219	35501/2025				Cambio bomba de agua	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 2,500.00	
220	35501/2025				Cambio bomba de gasolina	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,800.00	
221	35501/2025				Cambio bomba de aceite	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,800.00	
222	35501/2025				Cambio de empaques traseros	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 2,500.00	
223	35501/2025				Cambio de empaque de tapa de balancines	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 2,500.00	
224	35501/2025				Rectificar balancines	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,500.00	
225	35501/2025				Rectificar bielas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,500.00	
226	35501/2025				Cambio manguera de agua	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,200.00	
227	35501/2025				Cambio bujías de motor	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,200.00	
228	35501/2025				Cambio bujías incandescentes	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,200.00	
229	35501/2025				Cambio cables de bujías	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 1,200.00	
					REPARACION DE SUSPENSION DEL GENERAL							
230	35501/2025				Cambio muelles de suspensión	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	
231	35501/2025				Cambio amortiguadores	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	
232	35501/2025				Cambio rótulas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	
233	35501/2025				Cambio brazos de suspensión	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$ 3,500.00	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA, IDENTIFICABLE(S), TALES COMO DOMICILIO FISICAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Indicando a Cuando Menos Tres Personas, Mediante el Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	FECHA DE INVITACIÓN:	19/NOVIEMBRE/2024
DOMICILIO:	Calle [redacted]	FECHA DE PRESENTACIÓN:	25/NOVIEMBRE/2024
R.F.C.	LORF950922LS8	TEL: [redacted]	FAX
ESTRATIFICACIÓN:	MICRO (XXX)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )
	GRANDE ( )		

Dependiendo la información del bien y/o servicio a contratar

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Servicios	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva	
234	3350100	Cambiar termostato	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 1,200.78	
235	3350100	Reparación de caja de dirección hidráulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
236	3350100	Reparación de dirección mecánica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,128.48	
237	3350100	Cambiar bomba	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
		REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN							
238	3350100	Reparación de caja de velocidades automática	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,762.46	
239	3350100	Cambio de aceite y aditivo	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,128.48	
		REPARACIÓN DE DIFERENCIAL							
240	3350100	Cambiar retén de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
241	3350100	Cambiar corona y piñón, planetarios y balero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
242	3350100	Cambiar semiejes y semiárboles	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
243	3350100	Cambio de aceite	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
244	3350100	Reparación de rotula	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,200.78	
245	3350100	Reparación de terminal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,200.78	
246	3350100	Instalación neumática	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL							
247	3350100	Reparación de limpiadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,128.48	
248	3350100	Reparación de sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
249	3350100	Reparación de parabrisas Luna	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
250	3350100	Reparación de herrería	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
251	3350100	Cambio de batería	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$ 847.18	
252	3350100	Cambio de cable de bujías	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,128.48	
253	3350100	Cambio de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
254	3350100	Cambiar parabrisas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,762.46	
255	3350100	Reparación de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	
256	3350100	Reparación de suspensión	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,692.73	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S), TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922I58
CALLE [redacted]
C.P. 39780

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO EN SAI GYR		Fecha	23/05/2024
DOMICILIO:	Calle y Número: [redacted]	NO. DE PROVEEDOR		Página	4
R.F.C.	LORF950922I58	TEL:	FAX:	CORREO	[redacted]
ESTRATIFICACIÓN	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )		
	GRANDE ( )				

Declaro(amos) bajo protesta de decir verdad, que los precios unitarios ofertados en la presente propuesta económica, son los precios de mercado vigentes para el mes de mayo de 2024, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de promoción o descuento, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de subsidio gubernamental, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de condición de pago, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de financiamiento, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de garantía, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de seguro, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de reparación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de refacción, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de accesorio, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de consumible, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de servicio, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento preventivo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento correctivo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento predictivo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento proactivo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento reactivo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de emergencia, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de urgencia, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de rutina, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de inspección, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de verificación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de calibración, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de ajuste, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de limpieza, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de lubricación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de pintura, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de soldadura, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de reparación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de sustitución, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de reemplazo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de actualización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de mejora, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de optimización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de modernización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de adecuación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de ampliación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de reducción, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de eliminación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de sustitución, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de reemplazo, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de actualización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de mejora, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de optimización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de modernización, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de adecuación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de ampliación, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de reducción, que no se encuentran sujetos a ningún tipo de mantenimiento de eliminación.

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripcion	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Garantía	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva	
257	35501005	Afinar un general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
258	35501005	Afinación general mayor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
		SERVICIO MECANICO							
259	35501005	Reparación general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
260	35501005	Cambiar rotor de cuadrilla	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
261	35501005	Cambiar bomba aqua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
262	35501005	Cambiar bomba de gasolina fuel injection	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
263	35501005	Cambiar banda del motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
264	35501005	Cambiar cabezas inca y empaquetaduras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
265	35501005	Cambio de empaques cabeza de cilindros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
266	35501005	Ensamble de bomba	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
267	35501005	Afinación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
268	35501005	Cambiar bandas del motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
269	35501005	Cambiar tensor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
270	35501005	Ajuste de balatas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
271	35501005	Cambio de empaques tapones	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
272	35501005	Cambio de reparación de calipers	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
273	35501005	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
274	35501005	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
275	35501005	Cambiar manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
276	35501005	Cambiar balatas delanteras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
277	35501005	Cambiar balatas traseras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
278	35501005	Cambiar cilindro de rueda	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
		REPARACION DE SUSPENSION EN GENERAL							
279	35501005	Cambiar rotulas y/o bujes	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	
280	35501005	Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$[redacted]	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I, 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

DOMICILIO	Calle y Número			CORREO	
R.F.C.	LORF950922LS8	TEL.	FAX.		
ESTRATIFICACION	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )		
GRANDE ( )					

Determinación del bien y/o servicio a contratar
CONTRATACION DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No Consecutivo	CUCOP	Descripcion	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Duracion	Tipo	Procedencia	precio unitario en los
281	35501025	Cambio rotula	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
282	35501025	Cambio perno de rueda	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$951.50
283	35501025	Cambio tornillos	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
284	35501025	Reparacion de caja de transmision	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,160.73
285	35501025	Reparacion de direccion asistida	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,160.73
286	35501025	Cambio bieleta	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
		REPARACION DE TRANSMISION						
287	35501025	Reparacion caja de velocidades automatica	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$4,160.24
288	35501025	Cambio de clutch y disco	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,450.43
		REPARACION DE DIFERENCIAL						
289	35501025	Cambio reten de diferencial	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
290	35501025	Cambio corona y pinon planetarios y baleros	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,160.73
291	35501025	Cambio puente y semiejes	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
292	35501025	Cambio a modelo	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
293	35501025	Reparacion de marcha	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
294	35501025	Reparacion de alternador	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,265.79
295	35501025	Instalacion electrica	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,160.73
		OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
296	35501025	Reparacion de Empaques	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$2,530.28
297	35501025	Reparacion de sellos	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$2,530.79
298	35501025	Reparacion de barra de Luz	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$2,530.79
299	35501025	Reparacion de fuelle	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$3,160.73
300	35501025	Cambio de aceite	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$632.15
301	35501025	Cambio de bja de inicio	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$2,530.24
302	35501025	Cambio de alternador	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$1,897.51
303	35501025	Cambio para de bja	N.A	Mano de obra	N.A	Servicio	Mexico	$2,530.73

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISICAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA		NO. DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024		Fecha: 24/09/2024
DOMICILIO:	Calle y Numero: [redacted]			FAX:	CORREO
R.F.C:	LORF950922LS8	TEL:			
ESTRATIFICACION: GRANDE ( )	MICRO (X)		PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )	

Partida 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario

No. Consecutivo	CLAVE	Descripción	Cantidad Servicio	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva	
324	3550005	Reparación de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,945.47	
325	3550005	Reparación área acondicionado	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,450.11	
326	3550005	Diagnóstico general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,177.63	
327	3550005	Reparación general de cofre	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,553.58	
		SISTEMA DE AMBIANCE MODULO ELECTRICO							
328	3550005	Reparación general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$14,800.26	
329	3550005	Cambio motor de cajuela	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,222.25	
330	3550005	Cambio bomba agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,577.16	
331	3550005	Cambio bomba de gasolina full injection	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,774.45	
332	3550005	Cambio bomba de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,248.78	
333	3550005	Cambio bobina encendido	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,553.73	
334	3550005	Cambio de engine y base de soporte	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,726.46	
335	3550005	Escaneo sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$863.16	
336	3550005	Afinacion de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,015.69	
337	3550005	Cambio bomba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,070.23	
338	3550005	Cambiar bobin	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,553.58	
339	3550005	Ajuste de bateria	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,208.79	
340	3550005	Cambio de empaques internos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$863.16	
341	3550005	Cambio de retenes de cigueñal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,340.48	
342	3550005	Rectificar cilindros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,245.79	
343	3550005	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,614.38	
344	3550005	Cambio manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,208.79	
345	3550005	Cambio bateria delantera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$863.16	
346	3550005	Cambio bateria trasera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$863.16	
347	3550005	Cambio cristal de foco de marcha	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,553.73	
		REPARACION DE SUSPENSION EN GENERAL							

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, RFC, CURP, CONSIDERADOS DE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922L58
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Instrumento Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

PROVEEDOR DEL FABRICANTE	MARIA	TIEMPO DE ENTREGA	TIEMPO DE ENTREGA		Fecha
	SEGUNDA RIVERA	DESCUENTO EN %:			29/08/2024
		TIEMPO DE PROMOCIÓN:			4
PROVEEDOR	[redacted]	Número			
RFC:	LORF950922L58	TEL:	5540010408	FAX:	CORREO
ESTRATIFICACIÓN	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )		
GRANDE ( )					

Departamento Médico del Trabajo y/o servicio a contratar
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Calidad	Tipo	Procedencia	precio unitario en lna
329	35551005	Camisa manga larga c/bolsa	N/A	Varios de mm	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
330	35551005	Camisa pantalón	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
332	35551005	Camisa tricolor	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
331	35551005	Camisa gorra de tortuga	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
332	35551005	Camisa hombres	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
333	35551005	Reparación de dirección hidráulica	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$3,967.00
334	35551005	Reparación de dirección mecánica	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$3,967.00
335	35551005	Camisa blancas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
		REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN.						
336	35551005	Reparación de cajas de velocidades automática	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$3,967.00
337	35551005	Camisa de blanco y color	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
		REPARACIÓN DE DIFERENCIAL						
338	35551005	Camisa interior de Mezclilla	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
339	35551005	Camisa cuadros y rayas alimentos y bebidas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
340	35551005	Camisa pantalón y zapatos	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
341	35551005	Camisa a cuadros	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
342	35551005	Reparación de motor	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
343	35551005	Reparación de alternador	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
344	35551005	Instalación eléctrica	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
		OTROS SERVICIOS DE VEGAS EN GENERAL						
345	35551005	Reparación de frenos	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
346	35551005	Reparación de suspensión	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
347	35551005	Reparación de barras de tiro	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
348	35551005	Rectificación de tambores	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
349	35551005	Cambio de balatas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00
350	35551005	Cambio de bandas y poleas	N/A	Varios de obra	N/A	Servicio	Varios	$1,983.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA (S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	FECHA DE EMITIDO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	25/09/2024
DOMICILIO:	Calle [redacted]	FECHA DE RECEPCIÓN:	4
R.F.C.	LORF950922LS8	TEL: [redacted]	FAX:
ESTRATIFICACIÓN (MARQUE CON UNA "X")	MICRO (X)	PEQUEÑA ( )	MEDIANA ( )
			CORREO [redacted]

Descripción del bien y/o servicio a contratar:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CLC	CCP	SS	CS	Descripción	Cantidad Licitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario en los
351	31501-0005				Cambio de servicio*	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
352	31501-0005				Cambiar banda de tiempo	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,750.00
353	31501-0005				Reparación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,000.00
354	31501-0005				Reparación de transmisión	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$5,250.00
355	31501-0005				Prueba de carga y presurizado (VEHICULOS)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$750.00
356	31501-0005				Revisión general eléctrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,000.00
					[redacted]						
357	31501-0005				Reparación general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$14,500.00
358	31501-0005				Cambiar rotor de cigüeñal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$4,500.00
359	31501-0005				Cambiar bomba agua	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
360	31501-0005				Cambiar bomba de gasolina (Inyección)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,750.00
361	31501-0005				Cambiar bomba de rotor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.00
362	31501-0005				Cambiar pedales (clutch) completos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
363	31501-0005				Cambio de empaque tradera de distribución	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$5,250.00
364	31501-0005				Escaneo de sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$950.00
365	31501-0005				Afinación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,500.00
366	31501-0005				Cambiar bomba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,750.00
367	31501-0005				Cambiar motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,950.00
368	31501-0005				Ajuste de balatas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.00
369	31501-0005				Cambio de empaques huecos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$950.00
370	31501-0005				Cambio de inducción de calipers	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.00
371	31501-0005				Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.00
372	31501-0005				Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,750.00
373	31501-0005				Cambio de juego de pernos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,250.00
374	31501-0005				Cambiar bandas delanteras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$950.00
375	31501-0005				Cambiar radiador (Cobre)	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$950.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA REC. LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA			
NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024	Fecha 25/09/2024
		NO DE PROVEEDOR	4
DOMICILIO:	Calle y Número [redacted]	Ciudad y Número [redacted]	
R.F.C.	LORF950922LS8	TEL.: [redacted]	FAX:
CORREO [redacted]			

ESTRATIFICACION MICRO (xxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin iva
376	3550110005	Cambiar cilindro de freno de rueda	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
		REPARACION DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						
377	3550110005	Cambiar horquillas int. o Sup.	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
378	3550110005	Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,265.79
379	3550110005	Cambiar rótulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,265.79
380	3550110005	Cambiar goma de horquilla	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$[illegible]
381	3550110005	Cambiar terminales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,265.79
382	3550110005	Reparación de caja de dirección hidráulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,602.73
383	3550110005	Reparación de dirección estándar	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,139.46
384	3550110005	Cambiar baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
		REPARACION DE TRANSMISION						
385	3550110005	Reparación de caja de velocidades automática	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$16,702.48
386	3550110005	Cambio de clutch y collarín	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,453.43
		REPARACION DE DIFERENCIAL						
387	3550110005	Cambiar retén de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
388	3550110005	Cambiar corona y piñón, planetarios y baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,602.73
389	3550110005	Cambiar pernos y abrazaderas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
390	3550110005	Dar brío a muelles	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,569.73
391	3550110005	Reparación de marcha	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,265.79
392	3550110005	Reparación de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$1,265.79
393	3550110005	Instalación eléctrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,602.73
		OTROS SERVICIOS DE VECANICA EN GENERAL						
394	3550110005	Reparación de limpiadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,592.94
395	3550110005	Reparación de plumas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,330.79
396	3550110005	Reparación de parrilla de luces	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$2,330.79
397	3550110005	Reparación de cromeras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	México	$3,602.73

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

OSCARO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La versión pública se elabora con fundamento en los artículos 3 fracción IX, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE [redacted]
C.P [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024		Fecha 23/09/2024
		NO DE PROVEEDOR		4
DOMICILIO:	Calle y Número: [redacted]			
R.F.C: LORF950922LS8	TEL.: [redacted]	FAX:		CORREO [redacted]

ESTRATIFICACIÓN: MICRO (xxx) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin Iva
395	355010005	Cambio de bisera	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.18
399	355010005	Cambio de tubo de escape	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,512.23
400	355010005	Cambio de silencioso	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,883.64
431	355010005	Cambiar panal de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,092.64
432	355010005	Reparación de radiador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,662.73
433	355010005	Reparación aire acondicionado	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$8,232.48
434	355010005	Pintura en general	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$14,774.83
435	355010005	Rotulación generalcomputarizada	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$20,769.59
		SAVE EN RAV VAN RAM1500 MOD. 2005 A DE						
406	355010005	Reparación general de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$16,836.58
407	355010005	Cambiar retén de cigueñal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,930.19
408	355010005	Cambiar bomba aceite	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,883.64
409	355010005	Cambiar bomba de gasolina fuel injection.	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,615.23
410	355010005	Cambiar camisa del motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,255.79
411	355010005	Cambiar poleas locas y tensadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,569.73
412	355010005	Cambio de engrane y cadena de distribución.	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$8,232.48
413	355010005	Escanear sistema	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.18
414	355010005	Afinación de motor	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,930.19
415	355010005	Cambiar bomba de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$2,615.23
416	355010005	Cambiar buster	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,883.64
417	355010005	Ajuste de balatas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,255.79
418	355010005	Cambio de empolas traseras	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$837.18
419	355010005	Cambio de repuesto de calipers	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,255.79
420	355010005	Rectificar tambores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,255.79
421	355010005	Rectificar discos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,673.04
422	355010005	Cambiar manguera de frenos	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,255.79

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO

Los datos jurídicos del presente documento fueron proporcionados por la persona física de la oficina de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 138, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social de Operación de la oficina de Servicios Jurídicos a cuidado de la unidad administrativa responsable del mismo. Es inmediato, se registro bajo el número CODOP/DOJ/ABASTECIMIENTO/2

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La misión pública se afecta un principio sobre la publicación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, o del resultado de la investigación de manera consecuencia, ni se realiza sobre la procedencia en términos, formas y/o cumplimiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 116 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALLE
C.P

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE:	MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA	NO. DE EVENTO IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024		FECHA:	23/05/2024
DOMICILIO:	Calle y Número:				
R.F.C.:	LORF950922LS8	TELEFONO:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO (XXX) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( ) GRANDE ( )					

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Partida	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario en los
423	3355100003		Cambiar bateria de vehiculo	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$587.78
424	3355100003		Cambiar cilindro maestro	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$587.78
425	3355100003		Cambiar cilindro de freno de rueda	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,665.73
			REPARACIÓN DE SUSPENSIÓN EN GENERAL						
426	3355100004		Cambiar horquillas de suspension	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,665.73
427	3355100004		Cambiar amortiguadores	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
428	3355100004		Cambiar rotulas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
429	3355100004		Cambiar barra de torsion	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
430	3355100004		Cambiar terminales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
431	3355100004		Reparacion de caja de direccion mecanica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
432	3355100004		Reparacion de direccion hidraulica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,758.45
433	3355100004		Cambiar bieletas	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,665.73
			REPARACIÓN DE TRANSMISIÓN						
434	3355100005		Reparacion de caja de velocidades automatica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$26,742.45
435	3355100005		Cambio de cubo y collarin	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,425.42
			REPARACIÓN DE DIFERENCIAL						
436	3355100005		Cambiar kit de diferencial	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
437	3355100005		Cambiar coronas y pinon, semiejes y baleros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
438	3355100005		Cambiar retenes y sumidero	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
439	3355100005		Cambio a Pedales	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
440	3355100005		Rectificacion de maza	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
441	3355100005		Reparacion de alternador	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$1,258.78
442	3355100005		Instalacion electrica	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73
			OTROS SERVICIOS DE MECANICA EN GENERAL						
443	3355100005		Rectificacion de cilindros	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,758.45
444	3355100005		Reparacion de cigueñal	N/A	Mano de obra	N/A	Servicio	Mexico	$3,665.73

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922I58
CALLE [redacted]
C.P. [redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: MARIA — LITERAL: NOVENTA MIL — FECHA: 2/SEP/2024
COTIZACIÓN INVITA — CODIGO POSTAL: [redacted]
DOMICILIO: Calle y Número: [redacted] — No DE PROVEEDOR: 6
R.F.C.: LORF950922I58 — TEL: [redacted] — FAX: [redacted] — CORREO: [redacted]
ESTRATIFICACION: MICRO (X) — PEQUEÑA ( ) — MEDIANA ( )
GRANDE ( )

Denominación del bien y/o servicio a contratar:
CONTRATACIÓN DE SERVICIO
"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CLAVE	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin IVA
445	3350*0005	Reparación de tarjeta de Luces	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
446	3350*0005	Reparación tablero	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
447	3350*0005	Cambio de botera	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
448	3350*0005	Cambio de tubo de escape	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
449	3350*0005	Cambio de lubricante	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
450	3350*0005	Cambio panel de radiador	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
451	3350*0005	Reparación de radiador	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
452	3350*0005	Reparación amortiguadores	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
453	3350*0005	Pintura en general	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
454	3350*0005	Reparación general motor	N/A	Vehículo	N/A	Servicio	México	$ 135.78
							Subtotal	$ 1,865,696.85
							IVA	$ 298,650.70
							Total	$ 1,933,277.54

MONTO TOTAL CON LETRA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
María Fernanda Lozada Rivera

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) POR NO ESTAR RELACIONADOS CON OBJETO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN IY 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

MULTISERVICIOS JOLOSA
MARIA FERNANDA LOZADA RIVERA RFC: LORF950922LS8
CALL[redacted]
C.P[redacted]

Propuesta Económica
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Número
IA-50-GYR-050GYR001-N-124-2024

PROPUESTA ECONOMICA

DOMICILIO	CALLE Y NUMERO	[redacted]	
	COLONIA	[redacted]	
	CODIGO POSTAL	[redacted]	
	TEL.	[redacted]	FAX:
R.F.C.	LORF950922LS8		CORREO [redacted]

ESTRATIFICACION DE LA EMPRESA
MICRO (X) PEQUEÑA ( ) MEDIANA ( )

Fecha: 25/09/2024
No. de Proveedor: 4

Especificación del bien y/o servicio a contratar:

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario"

No. Consecutivo	CUCOP	Descripción	Cantidad Solicitada	Unidad de medida	Cantidad	Tipo	Procedencia	precio unitario sin IVA

ANEXO 3 (TRES)
"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000316787-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 42062509 Mantenimiento y conservacion de maquinaria y equipo Of. 3450 Mantto correctivo sistemas alarmas Guarderia 001 Aca

Fecha Elaboración: 10/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 320,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de información: 126301 Centro de Costos: 32020(
Partida Presupuestana SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	320.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	77.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.(

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

GUERRERO

CAMPECHANO LOPEZ ANA MARIA

DIA | MES | AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____. en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____. (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria"**, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el __ **% (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

OOAD Guerrero
Depart Jefatura de Servicios Administrativos
to de Conservación y Servicios Generales
Oficina Transportes Terrestres y Viáticos

Oficio Numero: 129001140100/DCSG /358/2024

Acapulco, Gro., a 13 de septiembre de 2024.

L.C. Sergio Raúl Díaz García
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Presente.

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, Requerimiento 02-CSG-03/2024**, con fundamento por lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, a continuación se **DESIGNA** al Servidor Público que fungirá como **Administrador del Contrato**, responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo anterior, dicho cargo lo fungirá el Ing. José Luis Abúndez Rivero, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, adscrito al OOAD en Guerrero, ubicado en: **Av. Cuauhtémoc No. 95, Colonia Centro, C.P. 39300** para el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Vehículos Institucionales del Régimen Ordinario, Requerimiento 02-CSG-03/2024** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Guerrero, cuyos datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

RFC:	[redacted]
CURP:	
Correo Institucional:	luis.abundez@imss.gob.mx
Número Telefónico Institucional:	7444833413

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN	NOMBRE Y FIRMA	CORREO	RFC	CURP	DOMICILIO
Oficina de Transportes Terrestres y Viáticos	Lic. Beatriz Abundes Ramírez Encargado de la Sección de Transportes Terrestres.	Beatriz.abundes @imss.gob.mx	[redacted]		AV. CUAUHTEMOC No. 95 COL. CENTRO, C.P. 39300, ACAPULCO, GRO. TEL: 744 4864523

Sin otro particular, reitero a usted mis más cordiales saludos.

Atentamente

Lic. Moisés Siddharta Bailón Jiménez.
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
DESIGNA

Ing. José Luis Abúndez Rivero
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
ACEPTA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

, 51147, 7444833176.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron sancionados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 144, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en términos del numeral 113, Subnumeral 1, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOADIROEJEADCOJURIDONES/

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La revisión jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirentes técnicas y/o contratantes del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero.